

CONVOCATORIA

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en lo sucesivo la Convocante, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 25, primer párrafo, 26, fracción II, y del quinto al décimo párrafos, 26 Bis, fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Ley, en adelante el Reglamento, y las demás disposiciones legales vigentes en la materia; convoca a participar a personas físicas y morales, con capacidad para garantizar el cumplimiento del contrato que se derive y actividad declarada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o con objeto social relacionado con la "**Prestación del Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**", a que se refiere este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Pública Nacional Presencial, en adelante la Convocatoria.

La Convocatoria de esta Invitación podrá ser consultada a través de CompraNet, y su obtención será gratuita, en términos del artículo 30 de la Ley, así como en el domicilio de la Convocante, en un horario de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42, tercer párrafo del Reglamento.

Esta difusión tiene carácter informativo y sólo participan en ella los siguientes Licitantes invitados:

1. Administradora Lagunera de Personal, S.A. de C.V.
2. Maxi Servicios de México, S.A. de C.V.
3. Corporativo de Servicios 13 Veinte, S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 43, fracción I de la Ley, la presente Convocatoria fue publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet con dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la página web de la Convocante el día 03 de febrero de 2022

SECCIÓN I.

DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

a) Nombre de la Convocante, área contratante y domicilio.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emite la presente Convocatoria a través del área contratante que es la Delegación Administrativa de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II, en adelante la Delegación Administrativa con domicilio en boulevard Diagonal Reforma número 2984 oriente, Zona Centro, en Torreón, Coahuila.

b) Medio y carácter de la Invitación.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción I de la Ley, el medio que se utilizará para esta Convocatoria de Invitación será **presencial**, en la cual los Licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El carácter de la Invitación es **Nacional** en el cual únicamente podrán participar personas físicas y morales de Nacionalidad Mexicana, conforme a lo dispuesto por el artículo 28 fracción I de la Ley.

c) Número de identificación de la Invitación.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial Número IA-032000001-E41-2022.

d) Vigencia de la contratación.

La vigencia de la presente contratación será a partir del *01 de marzo de 2022* y hasta el *28 de febrero de 2023*.

e) Idioma de las proposiciones.

Los Licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones por escrito, en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.

f) Disponibilidad presupuestaria.

Con fundamento en el artículo 25 segundo párrafo de la Ley, el contrato que derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, quedara sujeto a la disponibilidad Presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio fiscal 2022, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

**SECCIÓN II.
OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.**

a) Servicio que se pretenden contratar.

La presente Invitación tiene por objeto la "**Prestación del Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II**", conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

b) La indicación, en su caso, de que los bienes o servicios se agruparán en partidas, siempre y cuando no se limite la libre participación de cualquier interesado.

La prestación del Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios está integrada por **partida única, la 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene** conforme a las características, especificaciones y condiciones contenidas en el **Anexo I, Anexo Técnico**.

c) Precio máximo de referencia.

NO APLICA.

d) Normas oficiales vigentes.

El Licitante deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que la prestación del

servicio objeto de la presente Invitación cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, en su caso, las Normas Mexicanas o a falta de éstas, las Normas Internacionales o las Normas de Referencia aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento, 53 y 55, segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de conformidad con el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

e) Muestras.

El Licitante deberá presentar una muestra física de cada uno de los insumos y materiales solicitados en el Anexo técnico, mismos que deberán estar identificadas con una etiqueta indicando: el número de invitación y el nombre de la empresa. La etiqueta deberá estar pegada a la muestra. Dichas muestras deberán coincidir con las especificaciones solicitadas en el Anexo técnico.

La entrega de muestras se realizará en la Delegación Administrativa, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio en boulevard Diagonal Reforma número 2984 Oriente, Zona Centro, en Torreón, Coahuila, C.P. 27000; el día 08 de febrero de 2022 mediante nota de remisión, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La nota de remisión deberá señalar claramente el número de invitación, marca del fabricante y que se trata de una muestra física para su análisis y evaluación técnica; es requisito indispensable la presentación de cada una de los insumos solicitados en el Anexo técnico.

a) Las muestras que correspondan a los invitados que no se les hubiere adjudicado el servicio se devolverán contra la presentación del recibo original correspondiente dentro de los 20 días hábiles siguientes a la emisión del fallo, por lo que la convocante no se responsabilizará después del plazo indicado.

b) Las muestras que correspondan al invitado al que se le haya adjudicado el servicio, les serán devueltas 15 días posteriores a la conclusión del contrato correspondiente, ya que serán necesarias para verificar la aplicación de los insumos que se utilicen para la prestación del servicio, según su propuesta.

c) Las muestras entregadas por los invitados formarán parte integrante de la propuesta y deberán contener las características y especificaciones que se señalan en el Anexo técnico, la no presentación de alguna muestra será motivo de descalificación.

f) Cantidades previamente determinadas o contrato abierto.

El contrato que se derive de esta Invitación se adjudicará por **partida única**, conforme a las especificaciones y características establecidas en el **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

g) Modalidad de contratación.

La presente contratación no está sujeta a ninguna modalidad.

h) Adjudicación a un solo Licitante o abastecimiento simultáneo.

La adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas se realizará por partida al Licitante cuya propuesta resulte solvente porque cumple con los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, así como las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

Convocante, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferte el precio más bajo. En la presente Convocatoria no habrá abastecimiento simultáneo.

i) Modelo de Contrato.

El modelo de contrato que servirá para formalizar las obligaciones respectivas, se detallan en el **Anexo XVII Modelo de Contrato** de la presente Convocatoria.

j) Tipo de Moneda y precios.

Moneda.

La moneda en que cotizará y se efectuará el pago respectivo será en Moneda Nacional.

Precios.

El precio propuesto para la "prestación del Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II", será fijo durante la vigencia del contrato.

k) Visita a las Instalaciones del Licitante

El día **04 de febrero de 2022, a las 12:00 horas** en Boulevard Diagonal Reforma número 2984 oriente, Zona Centro, en Torreón, Coahuila

**SECCIÓN III.
FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN.**

a) Reducción del plazo.

La presente Convocatoria no considera la reducción de plazos.

b) Calendario.

Para el adecuado desarrollo de los actos se informa el siguiente calendario:

Acto	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	04 de febrero de 2022, 12:00 horas	Domicilio de la convocante ubicado en boulevard Diagonal Reforma número 2984 oriente, Zona Centro, en Torreón, Coahuila.
Entrega de muestras	08 de febrero de 2022, 9:00 a 14:00 Horas	
Junta de aclaraciones	09 de febrero de 2022, a las 12:00 horas	
Presentación y apertura de proposiciones	15 de febrero de 2022, a las 12:00 horas	
Notificación de fallo	21 de febrero de 2022, a las 14:00 horas	

En la presente Invitación la asistencia a la junta de aclaraciones para los licitantes es optativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, segundo párrafo del Reglamento.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria deberán presentar el **Anexo III**, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado de conformidad con los artículos 33 Bis, tercer párrafo de la Ley, y 45 de su Reglamento.

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de la Ley, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, los Licitantes deberán presentar el **Anexo IV** de la presente Convocatoria.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaraciones, los escritos de interés en participar en la Invitación y las solicitudes de aclaración deberán presentarse por escrito (**de ser posible en medio electrónico en formato Word no se aceptarán solicitudes de aclaración por ningún otro medio**), y entregarse de manera personal en el domicilio de la Convocante, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00, en días hábiles, a más tardar 24 horas hábiles antes de la fecha y hora señalada para realizar la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el párrafo anterior no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, con fundamento en el artículo 46 fracción VI del Reglamento.

En la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones de la Convocatoria en los siguientes términos:

- a) La Convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas y planteamientos formulados por los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.
- b) La Convocante procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los licitantes que las presentaron. Se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los Licitantes.
- c) La Convocante podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los licitantes la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la junta de aclaraciones.
- d) Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la Convocatoria a la Invitación en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. La Convocante atendiendo al número de preguntas, informará a los Licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.
- e) Se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integrante de la presente Convocatoria, de conformidad con los artículos 33 Bis de la Ley y 46 de su Reglamento.

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada de la Junta de Aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la **elaboración de su proposición**.

c) **Modificaciones a la Convocatoria.**

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 33 de la Ley y, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Licitantes, la Convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la alteración de los servicios solicitados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

d) Acto de presentación y apertura de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 bis fracción I y 34 de la Ley, y 50 del Reglamento, las proposiciones deberán presentarse en **sobre cerrado** cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) El sobre deberá estar dirigido a la Convocante;
- b) Los documentos presentados por los Licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la Convocante;
- c) Con el número de la Invitación;
- d) Las propuestas deberán estar debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita; de preferencia en papel membretado del Licitante;
- e) En idioma español;
- f) En original;
- g) En forma impresa, preferentemente se deberá anexar la documentación solicitada escaneada y en medio electrónico; el no presentar la propuesta en medio electrónico no será causa de desechamiento de la misma; Sin tachaduras, ni enmendaduras;
- h) De preferencia en papel membretado, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas,
- i) Cada uno de los documentos que integren las proposiciones y aquellos distintos a estas, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Se deberán de numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los Licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las propuestas técnica y económica.

De conformidad con los artículos 35 de la Ley y 47 de su Reglamento, el Acto de Presentación y Apertura de proposiciones se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar indicados en el calendario de actos. El acto iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

Con fundamento en el artículo 29, fracción VI de la Ley, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Para acreditar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá exhibir original y acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la proposición, la falta de presentación de este escrito, pero la persona que entregue la proposición, únicamente podrá participar en el acto con el carácter de observador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, fracción VII del Reglamento.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

1. Los Licitantes entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado.
2. Una vez recibidas todas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.
4. Las proposiciones de los licitantes se admitirán para su análisis y evaluación.
5. Los licitantes que asistan al acto elegirán a uno de ellos para que en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubriquen únicamente las propuestas técnicas y económicas incluidas en la proposición de cada Licitante.
6. Los originales de la documentación legal serán devueltos al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción III de la Ley y 48, último párrafo del Reglamento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

e) Junta pública en la que se da a conocer el fallo.

El Fallo de la presente Invitación se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva; ésta iniciará con la lectura del fallo que contendrá la relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, administrativas, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla; la relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones y el nombre del Licitante a quien se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación. El contenido del Fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

En caso de que se declare desierta la licitación o alguna partida, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en términos del artículo 46 de la Ley.

f) De las actas del procedimiento.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los Licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Convocante, por un término no menor de cinco días hábiles

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

g) Cancelación de la Invitación.

Se podrá cancelar la presente Convocatoria, partidas o conceptos incluidos en éstas, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

1. Se presente caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con el procedimiento.
2. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de contratar los servicios.
3. De continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la Convocante.

h) Invitación desierta o partida desierta.

Se podrá declarar desierta la Invitación de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer y tercer párrafos y 43 de la Ley y 58, primer párrafo, del Reglamento cuando:

1. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la Convocatoria y **Anexo I. Anexo Técnico** de la presente Invitación.
2. El costo de los servicios ofertados no resulte aceptable o conveniente.
3. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de las mismas.
4. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley.

i) Aspectos a los que se sujetará la recepción de las proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

En esta Invitación no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal o mensajería.

j) Vigencia de las proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora determinadas para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por el Licitante, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Invitación hasta su conclusión.

k) Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición individual por partida.

l) Presentación de documentación distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica.

Queda a elección de los Licitantes presentar dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, con fundamento en el artículo 39 fracción III,

inciso g) del Reglamento.

m) Registro de Licitantes y revisión previa de documentos.

Para este procedimiento no habrá registro, ni revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica presentada por los Licitantes.

n) Acreditar existencia legal o personalidad jurídica.

Los Licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efecto de la suscripción de las proposiciones, mediante escrito que reúna los requisitos que se solicita en el **Anexo VI Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona física o Anexo VII Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona moral**, de conformidad con los artículos 29 fracción VII de la Ley; 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento, acompañando fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional) y/o de su representante legal.

o) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del Contrato.

Fallo. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, los derechos y obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en el fallo.

En caso de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte la evaluación realizada por la Convocante, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto de la Ley.

Documentación para la firma del contrato.

El Licitante adjudicado deberá presentar, al día hábil siguiente de la notificación del fallo, invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo, los documentos que se relacionan a continuación:

- 1) Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- 2) Comprobante del domicilio que señale para oír y recibir notificaciones (Con una antigüedad no mayor a 2 meses).
- 3) Escritura constitutiva y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento o Clave Única del Registro de Población (CURP).
- 4) Poder otorgado ante Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o cuente con facultades generales para llevar a cabo actos de administración.
- 5) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona facultada para suscribir el contrato (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

- 6) Estado de cuenta a nombre del Licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave bancaria estandarizada (CLABE).
- 7) Para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuando el monto de la adjudicación rebase los \$300,000.00, el Licitante que resulte adjudicado deberá presentar documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo. Lo anterior deberá realizarse, preferentemente dentro de los 3 (tres) días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al **SAT** deberá incluir el correo electrónico aelvira.alvarez@tfjfa.gob.mx con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Cuando el monto de la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 el Licitante adjudicado, de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, por sí o a través de su apoderado legal (en caso de ser persona moral), estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a su cargo por estos mismos conceptos.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregará a la Convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la Convocante.

- 8) Opinión Positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar el “Acuse de recibo” que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social **IMSS** (www.imss.gob.mx) en la que se emita la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- 9) Constancia de situación fiscal en materia de Aportaciones y Entero de descuentos Artículo 32D del Código Fiscal de la Federación. Las personas Físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal en un portal institucional del **INFONAVIT** en la página de internet: www.infonavit.org.mx, lo anterior de conformidad en el acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas de la constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos.

Lugar, fecha y hora de firma del contrato.

La firma del contrato que se derive de esta Convocatoria, se llevará a cabo en la Delegación Administrativa, en el domicilio ubicado en Boulevard Diagonal Reforma número 2984 oriente, Zona Centro, en Torreón, Coahuila, el día 28 de febrero de 2022, a las 14:00 horas, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

SECCIÓN IV.

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, PRECISANDO CUÁLES DE ÉSTOS SE CONSIDERARÁN INDISPENSABLES PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

Los Licitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar los documentos que se indican, en el **Anexo I, Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

Propuesta técnica.

Las Propuestas Técnicas deberán cumplir con toda la documentación y requisitos establecidos en el **Anexo I Anexo Técnico**, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo I	Anexo Técnico
2	Escrito	Descripción y especificaciones del “servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”, de los equipos a utilizar para la prestación del servicio objeto de la invitación, conforme a los requisitos establecidos en el Anexo técnico y lo que resulte de la junta de aclaración de la invitación.
3	Currículum	Currículum comercial de la empresa invitada en donde se demuestre fehacientemente que cuenta con experiencia de por lo menos 1 año proporcionando servicios como el que se invita, incluyendo la relación de sus 3 principales clientes, la cual debe incluir el nombre, dirección de correo electrónico, y domicilio completo números telefónicos de la persona responsable de haber supervisado los servicios.
4	Carta	Dos escritos otorgados por dependencias o entidades de la administración pública o empresas privadas en las que actualmente el invitado proporcione el servicio objeto de la presente invitación e indique que presta el mismo satisfactoriamente, señalando el nombre y teléfono del administrador o supervisor del servicio.
5	Contrato, factura o pedido	El invitado deberá presentar copias simples de por lo menos dos contratos, facturas o pedidos donde demuestren que tienen experiencia en la prestación del servicio, indicando nombre, teléfono y domicilio del contratante, así como el nombre del responsable de la supervisión del servicio, a fin de corroborar que el servicio fue proporcionado a entera satisfacción del contratante y sin contratiempo alguno.
6	Escrito	Escrito firmado por el representante legal, en el que manifieste que acepta llevar a cabo la prestación del servicio en el lugar y de acuerdo con las características, periodicidad y horarios descritos en el Anexo técnico.
7	Carta	Escrito del invitado firmado por su Representante Legal, en el que manifieste que tiene la capacidad técnica, financiera y laboral para proporcionar el servicio objeto de esta invitación.
8	Carta	Escrito en donde describa su procedimiento para el levantamiento y atención de las solicitudes de servicios y soporte técnico, debiendo incluir al menos la



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

		descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el Anexo Técnico de la convocatoria.
9	Escrito	Escrito en donde describa su procedimiento para la resolución de problemas, debiendo incluir al menos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada nivel de escalamiento, así como los tiempos de atención, los cuales deben de cumplir con los solicitados en el anexo técnico de la convocatoria.
10	Constancia	Constancia de visita al inmueble del Tribunal.
11	Escrito	Escrito firmado por el representante legal, en papel membretado, en el que declare bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar adjudicado no subcontratará ni cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.
12	Carta	Escrito en papel membretado, firmado por el representante legal en el que se compromete bajo protesta de decir verdad a firmar el contrato el día que se señale en el fallo de esta invitación.
13	Escrito	Escrito del invitado, en el que manifieste que mantendrá uniformado al personal que labore dentro de los inmuebles del Tribunal; el uniforme deberá contar con el logotipo o nombre de la Empresa, además de portar gafete de identificación del empleado.
14	Licencias autorizaciones y permisos	Exhibe copia las licencias, autorizaciones y permisos necesarios para la ejecución del servicio materia de este contrato.
15	Escrito	Presentar relación del equipo a utilizar para la prestación del servicio de conformidad con el Anexo técnico, acompañando copia simple de la factura que acredite la propiedad del equipo, asimismo, escrito en el que se obliga a que el equipo será de para uso exclusivo de “El Tribunal” y permanecerá en las instalaciones del mismo.
16	Escrito	Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado entregará por escrito y al inicio de la vigencia del contrato la relación del personal que prestará el servicio en las instalaciones del Tribunal y lo mantendrá actualizado cada bimestre, entregando dicha actualización a la Delegación Administrativa, dentro de los primeros cinco días del bimestre que se reporte.
17	Escrito	Escrito del invitado en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, se hará responsable de los daños y perjuicios hasta la totalidad de los mismos, que sus trabajadores puedan causar a bienes del Tribunal, a trabajadores de éste o/a terceros.
18	Carta	Escrito del invitado en donde se comprometa, en caso de resultar adjudicado a mantener afiliadas a las personas que prestarán el servicio conforme a la Ley



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

		Federal del Trabajo y Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo presentar la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del I.M.S.S., así como el comprobante del pago de cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos I.M.S.S.-INFONAVIT, (original y copia para cotejo), correspondientes a los dos meses que estén acreditando, mismas que serán presentadas a la convocante por el propio prestador de servicios contratado. Deberá presentar también en el mismo plazo registro de capacitación expedido por la STPS, así como documento que consigne las condiciones internas de trabajo.
19	Comprobante	Comprobante de no adeudo de aportaciones y cuotas proporcionado por el I.M.S.S., con fecha no máxima a 15 días anteriores de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
20	documentos	Original y copia simple para cotejo de los pagos ante el I.M.S.S, de al menos dos bimestres continuos de 2018 a la fecha en donde se demuestre que han mantenido afiliados durante los mismos a una plantilla de elementos como mínimo a los solicitados en esta invitación.

Propuesta económica.

Este documento se deberá presentar de conformidad con el **Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica**, se considerará indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y será motivo de desechamiento:

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.

Escritos de interés en participar y para formular preguntas.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo III	Formato de escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones (N/A)
2	Anexo IV	Formato de escrito para formular preguntas.
3	Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Documentación legal-administrativa.

La Documentación Legal se deberá presentar de conformidad con lo establecido en el presente apartado; por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

No.	Anexo	Requisito
1	Anexo VI	Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona física. (Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

		cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas).
2	Anexo VII	Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona moral. (Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a nombre y representación de la persona Moral).
3	Anexo VIII	Formato de carta poder
4	Anexo IX	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
5	Anexo X	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
6	Anexo XI	Formato de declaración de integridad.
7	Anexo XII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
8	Anexo XIII	Formato de manifestación de que Leyó la Convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación.
9	Anexo XIV	Formato de escrito de no inhabilitación.
10	Anexo XVI	Formato de manifestación del cumplimiento de normas.
11	Anexo XVII	Constancia de inscripción en al Rupc

Causas de desechamiento de las proposiciones.

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento, se desechará la propuesta de los Licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones para las partidas

1. De conformidad con el artículo 50 primer párrafo del Reglamento, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas en los términos de dicho artículo.
2. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos que integren las proposiciones carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con la documentación administrativa, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición, conforme al artículo 50 tercer párrafo del Reglamento.
3. Que la propuesta técnica no cumpla con todas y cada una de las especificaciones y documentos solicitados en el **Anexo I. Anexo Técnico** y lo que resulte de las aclaraciones. La falta de presentación de los documentos solicitados o el incumplimiento en su contenido, será motivo de desechamiento de la propuesta.
4. Que la propuesta económica se presente en moneda extranjera con variaciones, modificaciones incumpliendo con los términos requeridos en el **Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica.**
5. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la Convocante.
6. La documentación legal y administrativa es indispensable para evaluar; la no presentación de alguno de los documentos que la integran o el incumplimiento de alguno de los requisitos que resulte de la evaluación de la propuesta legal y administrativa serán causa para desechar la proposición.

7. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria que afecten la solvencia de sus proposiciones.
8. Si se comprueba que uno o varios Licitantes tiene(n) acuerdo con otro(s) Licitante(s) para elevar el costo de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracción XV de la Ley y 39 fracción IV del Reglamento.
9. En los casos en que las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, la proposición será considerada insolvente y será desechada en el Fallo.
10. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
11. Cuando el monto de la Propuesta Económica del Licitante que resulte mejor evaluado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación y en concepto de la Convocante, no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien por la naturaleza de los servicios no sea posible la reducción.
12. Por cualquier otra violación a las disposiciones de la Ley, el Reglamento u otra disposición jurídica aplicable que deba cumplir y que se considere indispensable para evaluar la proposición y que afecte directamente su solvencia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos derivados de la Convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los Licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de la Invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia Propuesta Técnica o la Propuesta Económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada.

En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

SECCIÓN V.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Las condiciones contenidas en esta Convocatoria de Invitación, así como las proposiciones presentadas por los Licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo de la Ley.

En ningún caso la Convocante o los Licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas con documentación distinta a la presentada.

Evaluación Criterio Binario.

En esta Invitación se utilizará el criterio de evaluación **BINARIO** señalado en el artículo 36 tercer párrafo de Ley y artículo 52 primer párrafo del Reglamento.

Evaluación técnica

El área requirente analizará y evaluará las propuestas técnicas, verificando que las mismas cumplan con los requisitos y la documentación requerida en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

La Convocante podrá verificar que los documentos recepcionados cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario corroborar la veracidad o autenticidad de los mismos para continuar con el procedimiento de contratación; reservándose el derecho de la Convocante para realizar dicha corroboración en cualquier momento.

Evaluación económica

La Convocante evaluará las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de las mismas. Asimismo, cuando se presente **un error de cálculo aritmético**, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 del Reglamento.

No se aceptarán cotizaciones parciales de la partida detallada en el **Anexo I. Anexo Técnico** de esta Convocatoria.

Evaluación legal-administrativa.

La Convocante verificará que las proposiciones cumplan con la documentación legal administrativa requerida en los **Anexos VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI y XVII** de esta Convocatoria.

Adjudicación.

Considerando las proposiciones presentadas por los Licitantes que cumplieron con todos los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, de acuerdo con la **evaluación binaria** realizada, el contrato se adjudicará por partida al Licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Invitación, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y haya presentado la proposición solvente más baja.

Criterios de desempate.

En caso de empate, se dará preferencia a micro empresas, si no existe alguna con tal carácter, se considerará a las pequeñas, de no contarse con las anteriores, se adjudicará a la que sea mediana, siempre y cuando hayan participado con ese carácter, presentando el **Anexo XII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES)**.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la Convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una

urna, de la cual se extraerá el boleto de los Licitantes ganadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54, segundo y tercer párrafos del Reglamento.

SECCIÓN VI.

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

a) Escrito para acreditar la personalidad.

Los Licitantes que suscriban la proposición de la Convocatoria deberán contar con facultades para obligarse y contratar a su nombre o a nombre de su representada, para lo cual deberán presentar debidamente requisitado el **Anexo VI. Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona física** o el **Anexo VII Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona moral**, según corresponda.

b) Nacionalidad.

Los Licitantes deberán presentar un escrito, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su nacionalidad, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo IX. Formato de escrito de nacionalidad mexicana** de la presente Convocatoria.

c) Cumplimiento de normas.

Los Licitantes deberán presentar un escrito, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cumple con las Normas de calidad requeridas, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo XVI. Formato de manifestación del cumplimiento de normas**, de la presente Convocatoria.

d) Dirección de correo electrónico del Licitante.

La dirección del correo electrónico del Licitante será la que indique dentro del **Anexo VI. Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona física** o el **Anexo VII Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona moral**, según corresponda, el cual deberá presentar preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal

e) Escrito relativo a los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

Los Licitantes deberán presentar un escrito, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante, mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que no se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley, como se establece en el **Anexo X. Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley**, de esta Convocatoria.

f) Declaración de integridad.

Los Licitantes deberán presentar un escrito, preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su total integridad, respecto de abstenerse, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento y otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas sobre los demás



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

Licitantes participantes, para lo cual podrá utilizar y requisitar debidamente para tal efecto el **Anexo XI. Formato de declaración de integridad.**

g) Manifiesto de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Con fundamento en lo establecido en el artículo 34 del Reglamento, los Licitantes podrán presentar escrito, en el que indiquen la ubicación que corresponda a la empresa en la estratificación establecida en el artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, **Anexo XII. Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa MIPYMES** o bien presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.

h) Obligaciones fiscales del Licitante que resulte adjudicado.

Los Licitantes deberán presentar los escritos señalados en los **numerales 7, 8 y 9 del inciso o) de la Sección III** de la presente Convocatoria.

SECCIÓN VII.

DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

Las personas físicas o morales podrán inconformarse con base en lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante el Órgano Interno del Control ubicado Avenida México número 710, sexto piso, Colonia San Jerónimo Lídice, Código Postal 10200, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, pedidos o contratos y/o convenios que contravengan a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Las controversias que se susciten en el procedimiento de Invitación se resolverán con apego a lo previsto por el Título Sexto de la Ley, en las disposiciones que establece el Reglamento y en las demás disposiciones legales aplicables y vigentes en la materia.

Nulidad.

Aquellos actos, pedidos, contratos y convenios que se realicen entre la Convocante y los Licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación del Órgano Interno de Control.

Sanciones.

La presentación de documentación apócrifa o la manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato.

El Licitante que no se presente a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley.

SECCIÓN VIII.

FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Los formatos que facilitan y agilizan la presentación y recepción de las proposiciones son los siguientes:

Anexo I	Anexo Técnico.
---------	----------------



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.
Anexo III	Formato de escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones
Anexo IV	Formato de escrito para formular preguntas.
Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
Anexo VI	Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona física.
Anexo VII	Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona moral.
Anexo VIII	Formato de carta poder.
Anexo IX	Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
Anexo X	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
Anexo XI	Formato de declaración de integridad.
Anexo XII	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).
Anexo XIII	Formato de manifestación de que Leyó la Convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación.
Anexo XIV	Escrito de no inhabilitación.
Anexo XV	Formato de Verificación de la Recepción de los documentos
Anexo XVI	Formato de manifestación de cumplimiento de normas
Anexo XVII	Modelo de Contrato.
Anexo XVIII	Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

ANEXO I ANEXO TÉCNICO

I.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante "EL TRIBUNAL", requiere contratar el Servicio de Limpieza a Bienes Muebles e Inmuebles, en adelante "EL SERVICIO" con la finalidad de mantener en óptimas condiciones sus instalaciones, conforme a las especificaciones técnicas, características y condiciones que en este documento se señalan.

II.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia de la contratación y plazo de ejecución de "EL SERVICIO", será del 01 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023.

III.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL SERVICIO.

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante "EL TRIBUNAL", requiere contratar el Servicio de Limpieza a Bienes Muebles e Inmuebles, en adelante "EL SERVICIO" con la finalidad de mantener en óptimas condiciones sus instalaciones ubicadas en la Ciudad de Torreón, Coahuila, considerando la información, requerimientos y condiciones que se indican en el cuerpo del presente anexo técnico.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO", se realizará en los muebles e inmuebles de "EL TRIBUNAL" con los estándares de calidad requeridos. Las actividades consisten en: limpieza, sanitización, desinfección, lavado, desmanchado, pulido y encerado en las oficinas y áreas privadas, estacionamientos, vidrios por ambas caras, áreas comunes internas y externas, baños generales y privados, recolección y clasificación de basura.

"EL SERVICIO" en términos generales según las instalaciones o inmuebles constará de lo siguiente:

- Aseo de los inmuebles: Incluye la limpieza y sanitización de oficinas, áreas de archivo, aulas, salas de juntas, elevadores, auditorios, cocinetas, consultorios, comedores, talleres, bibliotecas, archivos, casetas de vigilancia, bodegas, sótanos, almacenes, estacionamientos, áreas comunes interiores y exteriores, baños generales y privados.
- Oficinas y áreas cerradas: Se realizará la limpieza, desinfección o sanitización de estas áreas, incluyendo el mobiliario y equipo de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, puertas, pisos, muros, accesorios y elementos de ornato (Cuadros, pinturas, objetos de arte), vidrios de ventanas de fachada y cancelas divisorias.
- Estacionamientos: Se realizará la limpieza de los pisos, muros, columnas, (sin exceso de agua) accesorios contra incendio, protecciones metálicas, aditamentos de control de acceso, casetas, ductos, tapas, coladeras, desagües, puertas metálicas y señalizaciones.
- Áreas comunes internas: Se realizará la limpieza en pisos en general (limpieza y pulido con máquina), escaleras, barandales, pasillos de acceso, cabina de elevadores, elementos de ornato, gabinetes contra incendio e hidrantes.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

- Áreas comunes externas: Limpieza de aceras, patios, azotea, terrazas, pisos y pavimentos, ventanas y fachadas de cristal, directorios, señalizaciones, botes para basura, muretes y elementos de ornato, herrería, puertas metálicas (rejas y portones) y postes de iluminación.
- Baños generales y privados: Se realizará limpieza y desinfección de pisos, W.C., mingitorios, cubiertas, lavabos, accesorios sanitarios, despachadores (papel sanitario, papel para manos, jabón), puertas, botes de basura, mamparas, espejos, vidrios y demás mobiliario sanitario instalado dentro de los espacios con que cuenta "EL TRIBUNAL".

2.1. PERIODICIDAD DE "EL SERVICIO".

"EL SERVICIO" se realizará diario, semanal, quincenal, mensual y cuatrimestral, como se detalla más adelante. La supervisión de las actividades realizadas. Los sábados las actividades serán monitoreadas por personal del licitante y podrán ser verificados por personal de "EL TRIBUNAL".

A continuación, se enlistan de manera enunciativa, más no limitativa, las actividades de "EL SERVICIO", mismas que el supervisor y/o encargado de "EL SERVICIO", verificarán de manera periódica en los inmuebles donde se presten los mismos. "EL SERVICIO" se proporcionará con base en las necesidades propias de cada inmueble y las actividades se desarrollarán durante la vigencia del contrato, conforme al siguiente programa de actividades:

A) SERVICIOS QUE DEBERÁN EFECTUARSE DIARIAMENTE.

1. OFICINAS Y ÁREAS CERRADAS

- 1.1 Limpieza de oficinas, salas de juntas, auditorios, aulas, bibliotecas, salones de lactancia, comedores, cocinetas.
- 1.2 En oficinas y áreas cerradas se debe realizar: la limpieza, desinfección o sanitización del mobiliario, equipo eléctrico y electrónico, aparatos telefónicos y equipo de cómputo, persianas, limpieza de pisos (barrido, trapeado y abrillantado), en alfombras (aspirado y peinado), cuadros, apagadores y artículos de ornato entre otros, la desinfección o sanitización deberá ser realizada las veces que lo solicite el administrador del contrato.
- 1.3 Limpieza de: mobiliario y equipo en general (sillas, escritorios, archiveros, credenzas, sillones, mesas laterales y de centro, computadoras, cuadros, libreros y vitrinas, accesorios, enseres, cestos de basura, ceniceros y objetos diversos).
- 1.4 Aromatización de oficinas.
- 1.5 Recolección de basura de acuerdo a las necesidades de las diversas áreas.
- 1.6 Apoyo para el lavado de loza y utensilios de cafetería propiedad de "EL TRIBUNAL".
- 1.7 Maniobras de mobiliario cuando así se requiera, con motivo del desempeño de sus actividades propias de la prestación de "EL SERVICIO".
- 1.8 Cambio de los garrafones de agua purificada y limpieza de los despachadores, refrigerador y horno de microondas, cuando sea necesario o cuando lo solicite el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

2. BAÑOS EN GENERAL.

- 2.1 Se debe realizar la limpieza y desinfección de los muebles sanitarios como son: pisos, W.C., mingitorio, cubierta para lavabo y lavabos; puertas, vidrios, muros, botes de basura, mamparas, lunas, apagadores y contactos, etc. así como los accesorios o dispensadores de papel sanitario, toalla de papel para manos, jabón líquido, la limpieza, desinfección o sanitización de sanitarios deberá ser realizada las veces que sea necesario o cuando lo solicite el supervisor o el administrador del contrato.
- 2.2 Retiro de basura cada vez que se requiera.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

- 2.3 Colocación de jabón líquido para manos, en su caso jabón de tocador, pastillas desodorantes, papel higiénico, papel toallero, cada vez que se requiera.
- 2.4 En caso de detección de fugas de agua y/o deterioro de accesorios en baños, deberá reportarlo al administrador del contrato o al responsable administrativo del inmueble en que se preste “EL SERVICIO”, para su pronta corrección.
- 2.5 Colocar bolsas ecológicas (materiales 100% reciclados y reciclables) en cestos de basura en el primer servicio de limpieza del día y/o las veces que sea necesario.

3. ÁREAS COMUNES INTERNAS

- 3.1 Limpieza de pasillos, patios, azoteas, escaleras, barandales, luminarias, muebles y equipos, azoteas.
- 3.2 Mopeado (trapeado en seco), trapeado, desmanchado y abrillantado de pisos en general de manera continua.
- 3.3 En pasillos colocación de garrafones de agua purificada y limpieza de despachadores las veces que sean necesarias.
- 3.4 En los inmuebles donde existan elevadores, se debe realizar la limpieza de las cabinas y de las puertas exteriores de estos en cada nivel.

4. ÁREAS COMUNES EXTERNAS

- 4.1 Barrido y recolección de basura permanentemente
- 4.2 Lavado de acceso peatonal y/o vehicular.
- 4.3 Barrido de la banqueta perimetral correspondiente a cada inmueble.

Se considerará la limpieza de las banquetas perimetrales, desagües pluviales, terrazas, ventanas exteriores a nivel de piso, directorios, herrería (puertas y barandales), así como aquellas áreas específicas que señale el Administrador del Contrato o el Supervisor.

5. ESTACIONAMIENTOS Y CASSETAS DE VIGILANCIA

- 5.1 Barrido y recolección de basura en los diferentes niveles del estacionamiento cada vez que sea necesario.
- 5.2 Se realizará la limpieza de pisos, protecciones metálicas, barandales, aditamentos de control de acceso vehicular, casetas, ductos de instalaciones.
- 5.3 Limpieza de mobiliario y equipo, barrido y trapeado.

6. RECOLECCIÓN DE BASURA

6.1 “EL LICITANTE” que resulte adjudicado será responsable de:

1. El retiro de basura de los inmuebles será mediante camión recolector o vehículo asignado por el LICITANTE, para lo cual deberá incluir dentro de su propuesta técnica el escrito mediante el cual manifieste su conformidad para que de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la adjudicación el permiso vigente del tiradero o Municipio a nombre de la empresa que proporciona el servicio al licitante y el contrato del camión recolector que realizará esta función los días: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana. Sin menoscabo de lo anterior, el servicio de recolección y retiro de basura, será responsabilidad del licitante adjudicado a partir del inicio de la vigencia del contrato.
2. Concentrar la basura en los lugares que se tienen establecidos para tal efecto.
3. Clasificar y separar la basura conforme al apartado 4.5 manejo de basura.
4. Limpieza del área de concentración de basura.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

B) SERVICIO QUE DEBERÁ DE EFECTUARSE DE MANERA SEMANAL.

1. INMUEBLES Y OFICINAS

- 1.1 Limpieza profunda de pisos, muebles, accesorios y cestos de basura.
- 1.2 Desmanchado de pisos, muros, cancelas y alfombras.
- 1.3 Desmanchado y aplicación de limpiador en aparatos de telefonía y muebles de madera.
- 1.4 Aspirado y desmanchado (cuando se requiera) de sillones, sillas y salas.
- 1.5 Limpieza de vidrios por la cara interna y externa de las áreas que tengan cristales dentro de los inmuebles del tribunal (oficinas, pasillos, auditorios, lobby, etc.). hasta 3 metros de altura.
- 1.6 Limpieza de zoclos, columnas, muros, cancelas, plafones, rejillas de inyección o extracción de aire y señalizaciones e hidrantes.
- 1.7 Limpieza y desmanchado de puertas, limpiar vidrios por su cara interna como externa hasta donde la altura lo permita, accesorios del sistema de protección contra incendio (extintores, hidrantes, etc.).

2. BAÑOS EN GENERAL

- 2.1 Lavado profundo y desinfectado de pisos, muebles, accesorios, muros, cestos de basura, puertas, mamparas, vidrios y espejos.
- 2.2 Desincrustación de sarro en muebles y accesorios.

3. ÁREAS COMUNES INTERNAS

- 3.1 Lavado profundo de escaleras, muros, columnas, barandales, cancelas, ceniceros, cestos de basura, puertas de cristal y de madera y señalizaciones.
- 3.2 Lavado de pisos.

4. ÁREAS COMUNES EXTERNAS.

- 4.1 Lavado profundo, desinfección o sanitización de las áreas establecidas para la concentración de la basura de cada uno de los inmuebles
- 4.2 Lavado de pisos.

C) SERVICIOS QUE DEBERÁN EFECTUARSE DE MANERA QUINCENAL.

1. ÁREAS COMUNES INTERNAS.

- 1.1 Lavado de vidrios hasta (altura determinar en visita de campo o a nivel de piso).
- 1.2 Lavado de pisos.

2. ÁREAS COMUNES EXTERNAS

- 2.1 Lavado de pisos.

3. AZOTEAS

- 3.1 Barrido, recolección y concentración de basura en los lugares que se tienen establecidos para tal efecto.
- 3.2 Limpieza y retiro de basura, escobro, ramas y demás que pudieran obstaculizar las bajadas de agua en los inmuebles.

D) SERVICIOS QUE DEBERÁN EFECTUARSE DE MANERA MENSUAL.

1. INMUEBLES Y OFICINA

1.1 Lavado de alfombra o cada vez que lo solicite el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, a petición de las unidades administrativas, por lo que este servicio deberá ser programado con anticipación para su registro y control.

E) SERVICIOS QUE DEBERAN EFECTUARSE DE MANERA CUATRIMESTRAL

Lavado de vidrios a la altura, de sillones, sillas y salas de conformidad con el cuadro siguiente:

A) SERVICIO CUATRIMESTRAL.															
1. INMUEBLES Y OFICINAS															
mes	abril 2022					agosto 2022					diciembre 2022				
	1	2	3	4	5	4	5	6	7	9	1	2	3	4	6
día de inicio															
1.1. Lavado de sillones, sillas o salas (las que lo requieran)															
1.2. Lavado de vidrios de fachada exterior (aproximadamente 200 metros cuadrados) y de cornisas de aluminio que se ubican en el exterior de la fachada de cristal, así como vidrios interiores del edificio, en los meses de abril, agosto y diciembre de 2022, de acuerdo a lo establecido en las presentes especificaciones técnicas.															

3. OBLIGACIONES DE "EL LICITANTE".

3.1. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

1. "EL LICITANTE" deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta en la que manifieste que se obliga a cumplir las obligaciones patronales establecidas en la Constitución y la Ley Federal del Trabajo, sin perjuicio de poder otorgar condiciones más favorables a sus trabajadores.
2. "EL LICITANTE" deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta en la que manifieste que se obliga a dar un trato respetuoso y digno a su personal, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento, desarrollando un ambiente en el que trasciendan los valores, la ética, el respeto y la tolerancia.
3. "EL LICITANTE" deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta en la que manifieste que se obliga a evitar cualquier tipo de trato diferente, perjudicial o Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
4. Participación de trabajadores con discapacidad. "EL LICITANTE", deberá incluir dentro de su proposición técnica una carta en la que manifieste que cuenta con personal con discapacidad y que realizaran las funciones o actividades con una perspectiva incluyente.
5. "EL LICITANTE" deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta manifestando que los insumos y materiales utilizados serán biodegradables, ecológicos, reciclados o recuperables.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

3.2. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL.

- a. “EL LICITANTE” deberá presentar original de la constancia de no adeudo por concepto de cuotas obrero patronales emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una antigüedad no mayor a un mes, a la fecha de la presentación de su propuesta.
- b. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá mantener, durante la vigencia del contrato, afiliadas al seguro social a todas las personas que prestarán el servicio objeto del presente Anexo Técnico, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social, debiendo tener la documentación que lo acredite como son: original y copia del alta del trabajador ante el Seguro Social; Cédulas de determinación de cuotas obrero patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); así como sus respectivos pagos; amortizaciones y entero de los créditos a favor de los trabajadores; y la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- c. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá presentar en forma bimestral las cédulas de determinación y los pagos de las cuotas obrero patronales realizadas al IMSS e INFONAVIT de todos los trabajadores conforme a la siguiente tabla:

Periodo	Fecha límite de pagos
Segundo Bimestre	17 de mayo de 2022
Tercer bimestre	19 de julio de 2022
Cuarto bimestre	19 de septiembre de 2022
Quinto bimestre	17 de noviembre de 2022
Sexto bimestre	18 de enero de 2023

El licitante que resulte adjudicado contará con 5 días hábiles posteriores a la fecha límite de pago, para presentar las cédulas de determinación y pagos de las cuotas obrero patronales.

- d. El Tribunal se reserva el derecho, para que los empleados de “EL LICITANTE” le entreguen su comprobante de vigencia de derechos; así como solicitar a “EL LICITANTE” el formato de los movimientos afiliatorios de sus empleados, para proceder al trámite de pago de las facturas.
- e. Si de la verificación del pago de las cuotas-aportaciones y amortizaciones de créditos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), o bien, de la Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del Instituto Mexicano del Seguro Social se advierte que algún(os) elemento(s) de la plantilla de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, no se encuentra afiliado al IMSS, se le notificará por escrito informando para que manifieste lo que a su derecho corresponda en un máximo de 48 horas y en su caso exhiba la documentación comprobatoria respectiva, en caso contrario, no se permitirá el acceso de dicho personal a las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, debiendo el licitante adjudicado suplir de manera inmediata a dicho personal, del cual deberá acreditar que se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones patronales situación que será validada con la documentación que presente al Administrador del Contrato dentro del plazo establecido en este punto.
- f. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado presentará en tiempo y forma al Administrador del Contrato la documentación, comprobantes e información que, en su caso, “EL TRIBUNAL” le requiera en cumplimiento a las disposiciones legales en materia de subcontratación para la prestación de Servicios Especializados o Ejecución de Obras Especializadas.
- g. El personal que contrate y proporcione “EL LICITANTE” para que desarrolle “EL SERVICIO”, deberá tener 18 años cumplidos, además de contar con la capacidad técnica y condiciones aptas suficientes para desarrollar todas las actividades descritas en este Anexo Técnico.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

- h. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado se obligará a proporcionar el total del personal solicitado en cada uno de los inmuebles, al inicio y durante la vigencia del contrato, conforme a los lugares, días y horarios establecidos en este Anexo Técnico y solo en caso necesario de que “EL TRIBUNAL” requiera apoyo extraordinario del servicio, se solicitará que realicen los ajustes necesarios en la programación de descansos del personal; esto se notificará vía correo electrónico, telefónica, mensaje de texto o verbalmente, para coordinar la logística y no generará ningún costo adicional para “EL TRIBUNAL”.
- i. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado nombrará mediante escrito al Supervisor de limpieza por cada que se asigne al inmueble de “EL TRIBUNAL”. Asimismo, proporcionará los números de teléfono de sus oficinas y celular del supervisor o la persona señalada para tal fin, quien deberá estar disponible durante los horarios de trabajo y durante la vigencia del contrato, a efecto de que atienda de inmediato los reportes por parte de la persona designada por la unidad administrativa de “EL SERVICIO”, “EL LICITANTE” deberá entregar a posteriores al inicio de la vigencia de la prestación de “EL SERVICIO”, “EL LICITANTE” deberá entregar a “EL TRIBUNAL” un listado con los nombres y datos de contacto de los enlaces operativos entre el “EL LICITANTE” que resulte adjudicado y “EL TRIBUNAL”.
- j. El Supervisor deberá contar con facultades de toma de decisiones para que, en caso necesario, resuelva los problemas que pudieran plantearse durante la prestación de “EL SERVICIO”, debiendo proporcionar los siguientes datos: correo electrónico, teléfono fijo de oficina y número de teléfono móvil de contacto, así como el domicilio actual de la empresa. El Supervisor que se designe estará disponible el total de tiempo equivalente a las jornadas por día, desde el inicio y hasta el final de la vigencia de “EL SERVICIO”,
- k. El primer día de inicio de vigencia del contrato, “EL LICITANTE” deberá presentar a los servidores públicos que designe el Administrador del contrato, con el Supervisor y personal que se emplearán en las instalaciones de “EL TRIBUNAL”.
- l. El supervisor, con su plantilla, se encargará de verificar y corregir las deficiencias que se detecten durante la prestación de “EL SERVICIO”.
- m. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado proporcionará, para uso de los encargados de “EL SERVICIO” en los inmuebles, 1 equipo de radio comunicación directa por encargado (deberán estar en óptimas condiciones de uso), que serán asignados por el responsable de “EL SERVICIO” de acuerdo a sus necesidades, para establecer comunicación directa con ellos. Asimismo, dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la prestación del servicio deberá entregar 2 equipos de radio comunicación, para EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, sin costo adicional para “EL TRIBUNAL”.
- n. Todo el personal que preste “EL SERVICIO” dentro de los inmuebles de “EL TRIBUNAL” deberá portar la credencial con fotografía que lo acredite como empleado de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado”, además de portar uniforme con el logotipo y nombre de la empresa. Ningún trabajador debe estar sin uniforme, por lo que, en caso de que se detecte algún elemento del personal de limpieza sin uniforme, se instará al uso del mismo y al presentarse 3 reincidencias se tomará como falta;
- o. Todo el personal que preste “EL SERVICIO” dentro de los inmuebles de “EL TRIBUNAL”, se obliga a no dejar utensilios (mechudos, trapeadores, cubetas, escaleras, etc.) y bolsas con basura en los pasillos y oficinas si no se están utilizando en ese momento.
- p. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá instruir a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante su jornada laboral, acatando, entre otras, las normas que sean establecidas en los inmuebles, así como los lineamientos de conducta que a continuación se enlistan:
- ✓ Respetar al personal de “EL TRIBUNAL” y a los ciudadanos que asistan al mismo.
 - ✓ No jugar dentro de las instalaciones de “EL TRIBUNAL”
 - ✓ Portar el uniforme completo. Los uniformes deberán constar de pantalón, camisa, camisola o playera y zapatos con suela antiderrapante, o bota de hule, según corresponda.
 - ✓ Portar la identificación vigente de la empresa con logotipo y fotografía en lugar visible.
 - ✓ Abstenerse de utilizar objetos que distraigan su atención durante su horario laboral, como reproductores de música, videojuegos y cualquier otro tipo de instrumento de entretenimiento.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa"

- ✓ No portar armas o cualquier objeto punzo-cortante que pudiera atentar contra la integridad del personal, así como del portador; la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.
 - ✓ Queda estrictamente prohibido el intercambio de identificaciones; la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.
 - ✓ Deberá utilizar los equipos de protección necesarios para el buen desempeño de sus labores.
 - ✓ En caso de cualquier tipo de siniestro deberá acatar las indicaciones del personal de seguridad o de protección civil, de "EL TRIBUNAL".
 - ✓ No deberá estropear intencionalmente el funcionamiento de los bienes de "EL TRIBUNAL".
 - ✓ Deberá abstenerse de tomar objetos que no sean de su propiedad; la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.
 - ✓ No podrá ingresar a los inmuebles de "EL TRIBUNAL" quien presente aliento alcohólico, o se encuentre bajo el influjo de estupefacientes.
 - ✓ No fumar durante su horario de labores, a excepción de su horario de alimentos pudiéndolo hacer en las áreas destinadas para tal fin.
 - ✓ Queda estrictamente prohibido extraer información con cualquier tipo de dispositivo de almacenamiento como videocámaras, micrófonos, USB o cualquier otro dispositivo, estos deberán permanecer en sus pertenencias.
- q. El personal que no cumpla con cualquiera de los lineamientos antes señalados, será suspendido temporalmente y se tomará como incidencia; en caso de reincidencia, será suspendido de manera definitiva, no pudiendo ser reubicado en cualquiera de los inmuebles de "EL TRIBUNAL".
- r. "EL LICITANTE" deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta manifestando que se obliga a reubicar, sustituir el personal, o adaptarse a los eventuales cambios de horario y lugares previamente establecidos cuando así lo requiera y solicite por escrito EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, lo cual no generará un costo adicional.
- s. "EL LICITANTE" deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta manifestando que en caso de que el personal que presta "EL SERVICIO" sufra algún accidente durante su horario laboral se obliga a lo siguiente:
- El Supervisor de "EL SERVICIO" será el responsable de gestionar de manera inmediata la atención médica necesaria, y en su caso deberá notificar inmediatamente a un familiar o persona cercana del accidentado.
 - El representante legal o la persona designada por la Empresa acudirá al lugar en que se brinde atención médica al personal accidentado, para asumir todas las responsabilidades que le correspondan.
- t. "EL LICITANTE" deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta manifestando que cumple con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en la Norma para la ejecución de trabajos en altura.
- u. El retiro de basura de los inmuebles será mediante camión recolector o vehículo asignado por el LICITANTE, para lo cual deberá incluir dentro de su propuesta técnica el escrito mediante el cual manifieste su conformidad para que de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la adjudicación el permiso vigente del tiradero o Municipio a nombre de la empresa que proporciona el servicio al licitante y el contrato del camión recolector que realizará esta función los días: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana. Sin menoscabo de lo anterior, el servicio de recolección y retiro de basura, será responsabilidad del licitante adjudicado a partir del inicio de la vigencia del contrato.

3.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN:



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

1. De conformidad con lo establecido en la convocatoria.

3.4. CONTROL DE ASISTENCIA:

1. El registro de asistencia se llevará a cabo mediante la firma física de listas de asistencia del personal de limpieza, información que servirá de base para el control de asistencia del personal que presta “EL SERVICIO”, y que servirán para elaborar los concentrados mensuales que son la fuente para aplicar en su caso, las deducciones y/o penas convencionales correspondientes.
2. Se elaborará el concentrado mensual de asistencia, mismo que conciliará y firmará el servidor público responsable de “EL SERVICIO” en el inmueble por parte de EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y el Supervisor del servicio por parte de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado.
3. El personal deberá registrar su asistencia atendiendo a lo siguiente:

INMUEBLE	TURNO MATUTINO LUNES A VIERNES		TURNO MATUTINO SABADO			
	entrada	salida	entrada	salida		
SALAS REGIONALES DEL NORTE CENTRO II (TORREON)	7:00	15:00	7:00	15:00		

El personal del licitante que resulte adjudicado tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos para registrar la entrada a sus labores, las asistencias del personal que se encuentren registradas a partir del minuto 16 y hasta el minuto 30 de la hora de entrada (turnos matutino y vespertino) se considerarán retardos y será acreedor a la sanción correspondiente.; después del minuto 30 se considerará como falta. También se tomará como inasistencia no registrar la entrada, salida y variaciones a la firma autógrafa. Lo anterior, a efecto de determinar las penas convencionales o deductivas, establecidas en el Anexo Técnico

Asimismo, por causas justificadas y con previa autorización de “EL TRIBUNAL”, los horarios de entrada y salida establecidos se podrán recorrer sin variar el número de horas señaladas en la tabla anterior.

El personal de limpieza tendrá 30 (treinta) minutos de descanso (alimentos) para cada uno de los turnos, como lo establece la Ley Federal del Trabajo, los cuales serán otorgados por “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, debiendo ser conciliado con EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, para garantizar la continuidad de “EL SERVICIO”.

3.5. NORMATIVIDAD Y NORMAS OFICIALES

“EL LICITANTE” deberá cumplir con la Normas ambientales y normas en materia de residuos sólidos; por lo que deberá presentar escrito en hoja membretada en el que manifiesta que cumple y cumplirá durante la vigencia del contrato, de forma enunciativa más no limitativa, con las Normas Oficiales siguientes:

- Norma Oficial Mexicana **NOM-050-SCFI-2004** “Información comercial-disposiciones generales para productos”. Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2004, Información Comercial-Etiquetado General de Productos.
- Norma Ambiental para el Distrito Federal “**NADF-024-AMBT-2013**” Establece los Criterios y Especificaciones Técnicas Bajo los Cuales se Deberá Realizar la Separación, Clasificación, Recolección Selectiva y Almacenamiento de los Residuos del Distrito Federal, así como con las Normas de Residuos Sólidos.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

- **NMX-N-092-SCFI-2015** “Industrias de Celulosa y Papel-Papeles crepados (TISSUE) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla)-Especificaciones Técnicas.”
- **NMX-N-096-SCFI-2014** “Industrias de Celulosa y Papel -Papeles semikraft: Toallas para manos – Especificaciones.
- **NOM-009-STPS-2011**, Condiciones de Seguridad Para Realizar Trabajos en Altura.
- Y aquellas que se emitan durante la vigencia del Contrato.

3.6. MANEJO DE BASURA

- a. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta manifestando que proporcionará los medios necesarios para la Recolección, Retiro, Separación y Clasificación de la basura, utensilios e insumos (ecológicos, biodegradables) suficientes para la prestación del servicio.
- b. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta manifestando que deberá recoger la basura y clasificarla en, orgánicos, inorgánicos que ahora se dividen en reciclables, e inorgánicos no reciclables, y residuos voluminosos y de manejo especial. orgánica e inorgánica.
 - **Orgánicos:** restos de verdura, cáscaras de fruta, semillas, huesos, lácteos, sobrantes de comida, té, filtros, residuos de jardinería.
 - **Inorgánicos reciclables:** papel, cartón, plástico, metal, vidrios, envase.
 - **Inorgánicos no reciclables:** es decir, aquello que no se puede reutilizar y sí es basura, como colillas de cigarro, envolturas metálicas, pañales, toallas sanitarias y papel higiénico.
 - **Residuos voluminosos y de manejo especial:** como televisores, refrigeradores, lavadoras, computadoras, celulares, muebles rotos.
- c. Los párrafos primero y segundo del artículo 33 de la Ley de Residuos Sólidos, a la letra indican: Todo generador de residuos sólidos debe separarlos en orgánicos e inorgánicos, dentro de sus domicilios, empresas, establecimientos mercantiles, industriales y de servicios, instituciones públicas y privadas, centros educativos y dependencias gubernamentales y similares. Estos residuos sólidos deben depositarse en contenedores separados para su recolección por el servicio público de limpia, con el fin de facilitar su aprovechamiento, tratamiento y disposición final, o bien, llevar aquellos residuos sólidos valorizables directamente a los establecimientos de reutilización y reciclaje. “EL LICITANTE” deberá realizar la separación de los desechos orgánicos e inorgánicos, estos deberán introducirse en bolsas y cerrarlas para evitar malos olores y fauna nociva.
- d. La recolección de basura en las oficinas se realizará las veces que sea necesario durante las jornadas laborales, para evitar la acumulación de desechos y realizar la separación de materiales.
- e. Concentrar la basura en los lugares que “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” tiene establecidos para tal efecto.
- f. Limpiar diariamente el área de concentración de basura.
- g. El retiro de basura de los inmuebles será mediante camión recolector o vehículo asignado por el LICITANTE, para lo cual deberá incluir dentro de su propuesta técnica el escrito mediante el cual manifieste su conformidad para que de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la adjudicación el permiso vigente del tiradero o Municipio a nombre de la empresa que proporciona el servicio al licitante y el contrato del camión recolector que realizará esta función los días: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana. Sin menoscabo de lo anterior, el servicio de recolección y retiro de basura, será responsabilidad del licitante adjudicado a partir del inicio de la vigencia del contrato.

3.7. OTRAS OBLIGACIONES PARA LA OPERACIÓN

- a. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado entregará en los inmuebles de “EL TRIBUNAL” la maquinaria y



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

- equipo necesario para prestar “EL SERVICIO” dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la prestación de los servicios, el cual deberá estar en óptimas condiciones de operación, los mantenimientos preventivos y correctivos de la maquinaria y los equipos estarán a cargo de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, **garantizando en todo momento la correcta prestación del servicio.**
- b. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá proporcionar en su totalidad para el servicio de limpieza de cada inmueble, los materiales e insumos solicitados (100% nuevos, biodegradables y ecológicos), dentro de los 5 días hábiles previos al inicio de la prestación de “EL SERVICIO”.
 - c. “EL LICITANTE” que resulte adjudicado proporcionará en su totalidad para el servicio de limpieza de cada inmueble, los señalamientos solicitados para la orientación, prevención de accidentes (piso mojado, área resbalosa, etc.) y seguridad del personal de “EL TRIBUNAL”. Asimismo, se obliga a utilizar durante la vigencia del contrato dichos señalamientos.
 - d. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o los servidores públicos designados para tal efecto, podrán realizar en cualquier momento y en cualquier inmueble una inspección ocular, con el propósito de verificar que no existan deficiencias en “EL SERVICIO”. En caso de detectar cualquier tipo de deficiencias en “EL SERVICIO”, se levantará un registro del servicio deficientemente prestado y se reportará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, el cual contara con 15 minutos para su corrección; de no ser corregida se tomará como un servicio no prestado, excepto las que se manifiesten en el área de baños, mismas que deberán ser corregidas de manera inmediata a partir del reporte levantado; las deficiencias en los baños como falta de insumos y limpieza se considerarán invariablemente como una incidencia (servicio deficientemente prestado).
 - e. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta manifestando que será ante “EL TRIBUNAL” y autoridades que en su caso correspondan, el único responsable por el buen desempeño de su personal, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación de “EL SERVICIO”.
 - f. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta manifestando que responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal a su servicio, de manera intencional, por negligencia o por el inadecuado manejo de los insumos, materiales, maquinaria y equipos utilizados en la prestación de “EL SERVICIO”.
 - g. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta manifestando que instruirá al personal a su cargo para que en todo momento se acaten las disposiciones que en materia de seguridad y protección civil determine el área correspondiente de “EL TRIBUNAL” asimismo, deberán atender las acciones implementadas por las autoridades competentes de salud relativas a las alertas sanitarias de cualquier nivel.
 - h. “EL LICITANTE” deberá presentar, dentro de su propuesta técnica una carta manifestando que responderá de la calidad de los servicios ejecutados.
 - i. En caso de que “EL LICITANTE” cuente con la participación de trabajadores con discapacidad, deberá presentar dentro de su propuesta técnica una carta manifestando que cuenta con personal con discapacidad y con la facultad para ejercer sus funciones o actividades, anexando copia del aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del IMSS.
 - j. “EL LICITANTE” deberá prestar el servicio de conformidad con las especificaciones de este Anexo Técnico, garantizando que para la prestación del servicio proporcionará los insumos y materiales con las características y calidad solicitados, así como los recursos humanos con las aptitudes necesarias para su ejecución.
 - k. Proporcionar para el servicio de limpieza en cada inmueble, los insumos y materiales (biodegradables y ecológicos), maquinaria y equipo necesarios para dar cumplimiento a sus obligaciones, que deberán ser de las marcas y especificaciones señaladas en el presente Anexo Técnico.
 - l. Cumplir con las disposiciones reglamentarias, administrativas y en general con todas las que le sean aplicables, mismas que se detallan en el presente Anexo Técnico.

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS.

"EL LICITANTE" deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado dará cumplimiento de las siguientes medidas de seguridad:

- a) Entregar los insumos y materiales en los domicilios en que serán utilizados, descritos en el Anexo 1, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, con los responsables designados por la unidad administrativa, los materiales y/o insumos requeridos para cada uno de los inmuebles deberán ser entregados en su totalidad y dentro de los 5 días hábiles previos del mes de que se trate.
- b) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con apoyo del servicio de vigilancia institucional, en cualquier momento podrá verificar y analizar los insumos que entregue "EL LICITANTE", que resulte adjudicado, con el propósito de impedir el acceso de objetos o sustancias que puedan constituir un riesgo para las instalaciones o el personal de "EL TRIBUNAL".
- c) Enviar los insumos en empaques etiquetados con las especificaciones técnicas, que permitan la identificación y verificación inmediata de su contenido.
- d) La aceptación de los materiales e insumos solicitados, será a satisfacción de "EL TRIBUNAL", de acuerdo a las especificaciones descritas en dicho anexo.

"EL TRIBUNAL", podrá hacer devoluciones cuando:

1. Se compruebe que no son de la calidad y/o marca ofertada.
2. Presenten defectos de fabricación, deficiencias o caducos.
3. Cuando los materiales e insumos entregados no cumplan con las características técnicas o marcas ofertadas. En estos casos "EL LICITANTE" se obliga a restituir sin condición alguna a "EL TRIBUNAL", los bienes devueltos por el área solicitante, dentro de las 24 horas siguientes de la reclamación que haga EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o quien este haya designado para tal efecto.

5. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

"EL LICITANTE" deberá presentar, dentro de su propuesta técnica, una carta en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado dará cumplimiento de las siguientes medidas de seguridad:

- a) Garantizará que su personal ingrese y abandone las instalaciones de "EL TRIBUNAL" de conformidad con los horarios establecidos para la prestación de "EL SERVICIO" por EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, así como acatar los protocolos y filtros de seguridad establecidos por el Tribunal.
- b) Garantizará que su personal desde el momento del ingreso y durante toda su jornada laboral porte un cubrebocas y guantes, mientras esté vigente la alerta sanitaria.
- c) Garantizará que el personal encargado de llevar a cabo la sanitización a que se refiere el numeral 2., inciso a) subnumeral 1.2, porte en todo momento el equipo de protección sanitaria para la realización de esta actividad, como cubrebocas, caretas, overol repelente a partículas y guantes.
- d) Proporcionará a su personal cubrebocas nuevos una vez que termine su vida útil, evitando que su personal reutilice cubrebocas cuando ya no sirvan para evitar la propagación del COVID-19.
- e) En caso de que a personal de "EL LICITANTE" le sea detectada infección por COVID-19, deberá asegurarse de que reciba la atención médica correspondiente y asegurarse que vuelva a laborar en inmuebles de "EL TRIBUNAL" hasta que personal médico lo dé de alta definitivamente.
- f) "EL LICITANTE" se obliga a no terminar la relación laboral con los trabajadores a quienes, en su caso, les sea detectada infección por COVID-19.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

- g) Por cuestiones de seguridad, una vez realizada la identificación y demás medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones, “EL LICITANTE”, que resulte adjudicado garantizará que su personal se dirija a sus áreas de trabajo por las rutas de seguridad que indique EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- h) EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o la persona que para tal efecto se designe, en coordinación con el servicio de vigilancia institucional podrá realizar la revisión de las pertenencias (bolsas, mochilas, maletas, etc.) de “EL LICITANTE”, que resulte adjudicado al ingresar y salir de las instalaciones y, en su caso, realizará los reportes correspondientes.
- i) “EL LICITANTE” que resulte adjudicado garantizará que su personal en todo momento porte uniforme con el logotipo y nombre de la empresa, además del gafete de identificación de empleado.
- j) Los Supervisores deberán informar al “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, o a la persona que para tal efecto designe, cualquier conducta indebida y/o falta de probidad que realice algún elemento del personal de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado.

6. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD

“EL LICITANTE” deberá acreditar experiencia de al menos de un año y especialidad en la prestación del servicio de limpieza integral a muebles e inmuebles, para lo cual deberá presentar dentro de su propuesta técnica, copia simple de al menos 1 contrato con dicha vigencia, acompañado de una carta de cumplimiento o liberación de la garantía de cumplimiento del contrato que cubran los siguientes requisitos:

- a) Contratos suscritos con dependencias o entidades de la administración pública o del sector privado, adjudicados con anterioridad a la fecha de la solicitud de la cotización.
- b) Un contrato por cada año de experiencia o bien contrato plurianual para cubrir el periodo de los años solicitados.
- c) Contratos suscritos con dependencias o entidades de la administración pública o del sector privado, por el mismo monto o superior al que se realizara.
- d) Que el objeto del contrato sea el **Servicio de Limpieza Integral a Muebles e Inmuebles**.

7. PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL.

1. SUPERVISOR

Perfil: Que cuente con 1(un) de experiencia en el puesto en dependencias o empresas, con similares características a las de “EL TRIBUNAL”, la cual deberá acreditar con al menos una carta de recomendación, en copia simple, papel membretado y firma del representante o responsable.

Actividades: Verificar que la plantilla del personal asignado al inmueble esté completa al inicio y durante la jornada de trabajo, debidamente uniformada y con credencial de identificación de “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, con sus utensilios y herramientas de trabajo en perfectas condiciones y en su caso, solicitar a sus oficinas el suministro correspondiente y/o sustitución del equipo; verificar que los materiales para limpieza, se encuentren en la cantidad y calidad necesarios para la prestación de “EL SERVICIO”, verificar durante la jornada de trabajo que en el inmueble bajo su responsabilidad se cumpla con las actividades a realizar, la periodicidad requerida y la calidad establecida. Deberá mantener comunicación con EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, y con los usuarios de “EL SERVICIO”, a fin de corregir las fallas y atender las deficiencias detectadas en la prestación de “EL SERVICIO”.

2. AFANADOR



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

Actividades: Barrer, lavar, trapear y desmanchar pisos, escaleras y áreas en general; sacudir, aspirar y lavar mobiliario, así como partes del inmueble; apoyar en las maniobras de mobiliario cuando así se requiera, con motivo del desempeño de sus actividades; cambio de garrafones vacíos de agua purificada por llenos, en las áreas donde se requiera; aspirar alfombras y cortinas con la periodicidad establecida; retirar y colocar cortinas cuando esto se requiera; lavar trastes y utensilios de servicio de cafetería propiedad de “EL TRIBUNAL”, limpiar persianas, pulir, encerar, abrillantar (muebles de madera) y sellar los pisos y escaleras, con la periodicidad y calidad establecidos; clasificar la basura.

Desmanchar, limpiar, sellar, pulir y abrillantar pisos de loseta vinílica, mármol, madera, cemento, terrazo, laminados, martelinado o parquet, alfombra, escaleras y pasillos de acceso, con los productos apropiados en cada caso, utilizando para ello maquinaria apropiada, con la periodicidad y calidad establecidos.

8. INSUMOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO.

La maquinaria y equipo deberán estar incluidos en el costo de “EL SERVICIO”, los materiales e insumos deberán ser biodegradables y ecológicos, marcas registradas y reconocidas en el mercado. Se deberá cumplir con la Normas Oficiales Mexicanas que apliquen en la materia.

“EL LICITANTE” que resulte adjudicado está obligado a proporcionar las cantidades solicitadas para cumplir con “EL SERVICIO”, de conformidad con el presente Anexo Técnico.

Los insumos, materiales, maquinaria y equipo descritos en este Anexo Técnico, se requieren con las marcas comerciales de calidad igual o superior a las determinadas, por las siguientes razones:

1. Se trata de bienes que serán destinados directamente al servicio de limpieza, por ello se requieren marcas determinadas y no alternativas o sustitutas de menor calidad a la solicitada que pueden ocasionar daños a la salud del personal del Tribunal.
2. Evitar una pérdida económica al comprar marcas alternativas o sustitutas de menor calidad a la solicitada.
3. Asegurar al Tribunal la adquisición de bienes con las mejores condiciones disponibles en el mercado en cuanto a la calidad de los ingredientes con los que están elaborados, su etiquetado; producción, protección al medio ambiente y, respaldo o prestigio de los fabricantes de los productos.

8.1. INSUMOS Y MATERIALES

Los materiales e insumos deberán proporcionarse en la calidad y cantidad según las necesidades de “EL TRIBUNAL” para lo cual bastará con una solicitud por escrito que emita EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Anexo 1, TABLA 1. INSUMOS PARA EL INMUEBLE DE LA SALA REGIONAL NORTE CENTRO II, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA

No.	Nombre del Insumo	Unidad de Medida	Cantidad Mensual
1	Aromatizante de ambiente en spray de 325 grs o 400cm3, de igual o mayor calidad que la marca Airwick.	Pieza	2



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

No.	Nombre del Insumo	Unidad de Medida	Cantidad Mensual
2	Blanqueador líquido para desinfectar y limpiar, de igual o mayor calidad que la marca Patitos.	Litro	8
3	Detergente para lavar en polvo, de igual o mayor calidad que la marca Roma.	Kilo	5
4	Limpiador líquido multiusos con aroma para aplicarse directamente o diluirse, de igual o mayor calidad que la marca Fabuloso.	Litro	5
5	Desinfectante líquido similar o superior a la marca pinol	Litro	6
6	Pastilla aromatizante para baño para colgar de 60 grs., de igual o mayor calidad que la marca Mary.	Pieza	20
7	Papel higiénico en rollo de 200 m., doble hoja, tipo biodegradable, centro 3", ancho 9.00-10.00 cms., acabado grofado, blancura 80-84%, absorberencia 16 seg., o de características similares, de igual o mayor calidad que la marca Kimberly Clark.	Pieza	5
8	Toalla de papel en rollo para manos de 180 metros, tipo biodegradable, centro 2", ancho 20 cms., acabado grofado, absorberencia 17 seg., o de características similares, de igual o mayor calidad que la marca Kimberly Clark.	Pieza	5
9	Papel higiénico convencional con 240-250 hojas dobles, tipo biodegradable, acabado grofado, absorberencia 16 seg. o de características similares, de igual o mayor calidad que la marca Pétalo.	Pieza	4
10	Jabón líquido para manos, a granel, tipo biodegradable 100%, densidad 1+-0.2%, compatibilidad con agua 100%, estabilidad 12 meses, o de características similares, de igual o mayor calidad que la marca Tipps Line.	Litro	5
11	Fibra sintética con esponja, para diferentes usos, de igual o mayor calidad que la marca Scotch Brite.	Pieza	5
12	Gel antibacterial para manos con despachador, en presentación de 500ml.	Litros	5
13	Shampoo para alfombra	Litros	1
14	Bolsa de plástico p/ basura de 0.90 x 1.20 mts., negra, calibre 300, biodegradable, de igual o mayor calidad a la marca Costalito.	Pieza	40
15	Bolsa de plástico p/ basura de 0.90 x .60 mts., color negro, calibre 300, biodegradables, de igual o mayor calidad que la marca Costalito.	Pieza	40
16	Botella de plástico con atomizador de 500 ml., de uso rudo.	Pieza	2
17	Cubeta de plástico de 10 litros, con asa de alambre galvanizado, de igual o mayor calidad que la marca Cubasa.	Pieza	1
18	Escoba de plástico, de igual o mayor calidad que la marca Perico.	Pieza	1



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa"

No.	Nombre del Insumo	Unidad de Medida	Cantidad Mensual
19	Guantes de latex de los números 7, 8 y 9, resistentes al cloro y uso rudo, varios colores, de igual o mayor calidad que la marca Adex.	Pieza	6
20	Franela color gris de 60 cm de ancho, de igual o mayor calidad que a la marca Carpex.	Metro	5
21	Recogedores de basura de plástico con mango tipo escoba.	Pieza	1
22	Jalador de goma de hule gruesa de 40 cm.	Pieza	1
23	Tapete storm para mingitorio de gel, de igual o de mayor calidad que la marca Wiese	Pieza	10
24	Desengrasante multiusos para eliminar la grasa, manchas de aceite y suciedad en superficies duras (estacionamientos). De igual o mayor calidad que la marca Autozone	Litro	1
25	Gliserina simple	Litro	1
26	SaniEasy desinfectante multiusos, acción de amplio espectro, efecto residual prolongado. Solución desinfectante de superficies diversas	Litro	6
27	Pañuelos desechables doble hoja de 21.5x21 cm. c/u caja con 90 pañuelos. de igual o mayor calidad que la marca kleenex.	Pieza	3
28	Sarricida para limpiar inodoros, de igual o mayor calidad que la marca Ardely	Pieza	2
29	Desinfectante en aerosol	Pieza	5
30	Destapa caños líquido espeso similar o superior a la marca Mr. Músculo Drano	Pieza	1
31	Trapeador tipo mechudo de 30 cm. Grueso de algodón	Pieza	6
32	Tapetes sanitizantes	Pieza	1 bimestral

8.2. DESPACHADORES O DISPENSADORES.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa"

"EL LICITANTE", que resulte adjudicado deberá realizar un recorrido para verificar las condiciones de los despachadores y proporcionar e instalar, al inicio y durante la vigencia de "EL SERVICIO", sin costo adicional para "EL TRIBUNAL" y de acuerdo a las necesidades de cada inmueble, los despachadores o dispensadores, (marca Crisoba, Kimberly Clark o de igual o mayor calidad) para:

- Papel sanitario jumbo;
- Papel sanitario Junior;
- Toalla de manos en rollo; y
- Jabón líquido para manos.

"EL LICITANTE", que resulte adjudicado proporcionará los despachadores durante los primeros 3 (tres) días hábiles al inicio de "EL SERVICIO", en las ubicaciones de los inmuebles de "EL TRIBUNAL" que le señale "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO". Posteriormente y durante la vigencia de "EL SERVICIO", la reposición de los despachadores o dispensadores que no funcionen deberá ser en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día en que se efectúe la petición.

Los despachadores que proporcionó "EL LICITANTE", que resulte adjudicado no podrán ser retirados por éste, al término de la vigencia de "EL SERVICIO".

8.3. MAQUINARIA Y EQUIPO.

"EL LICITANTE", deberá presentar dentro de su propuesta técnica, una carta en la que manifieste que cuenta con la maquinaria y equipo solicitado para prestar el servicio. La maquinaria y equipo podrá aumentar o disminuir según las necesidades de "EL TRIBUNAL", para lo cual bastará con una solicitud por escrito que emita EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Los equipos electromecánicos como aspiradores, pulidoras, enceradoras, lavadoras de agua a presión y los que fueran necesarios, serán equipos con tensión de trabajo a 110 volts (monofásicos) y en buenas condiciones para uso industrial. Las extensiones eléctricas que se requieran serán de tipo industrial.

"EL TRIBUNAL" no será responsable de los daños que sufra la maquinaria y equipo de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado durante su permanencia en los inmuebles donde se preste "EL SERVICIO".

Tabla 2.- Maquinaria y Equipo para los inmuebles de "EL TRIBUNAL"

N°	MAQUINARIA Y EQUIPO	Capacidad	Unidad de medida	Sede Torreón
1	Aspiradora industrial, de igual o mayor calidad que la marca Koblenz.	1.5 H.P	Pza.	1
2	Escalera de aluminio de ocho peldaños, de igual o mayor calidad que la marca Cuprum.		Pza.	1
3	Escalera de aluminio reforzada de tres peldaños tipo tijera, de igual o mayor calidad que la marca Cuprum.		Pza.	1
4	Extensión eléctrica de calibre de conductor y uso rudo adecuada para las conexiones de cualquier espacio de oficina, de igual o mayor calidad que la marca IUSA.	20 MTS	Pza.	1



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa"

5	Mangueras flexibles para agua, de igual o mayor calidad que la marca Flixiplas.	30 MTS X ½"	Pza.	1
6	Pulidoras industriales, de igual o mayor calidad que la marca Koblenz.	1.5 H.P.	Pza.	0
7	Pulidora escalonera.		Pza.	0
8	Anuncios de plástico en color amarillo p/indicar precaución piso mojado.		Pza.	6
9	Diablitos (carros de carga).		Pza.	0
10	Fajas para trabajo pesado grandes y medianas.		Pzas	6
11	Carritos de Aseo y Limpieza de igual o mayor calidad que la marca Rubbermaid.		Pza	0
12	Máquina (Lava-Aspiradora) a presión de igual o mayor calidad que la marca Karcher.		Pza	0
13	Máquina (Lava-Alfombras) de igual o mayor calidad que la marca Karcher.		Pza	0
14	Maquina generadora de humo F1-500 OMEGA STEELPRO, cobertura 160MC x minuto	.75 litro 500watts AC/90-110v	Pza	1

El equipo y maquinaria indicados en el cuadro que precede deberá ser nuevo al inicio o tener un desgaste máximo de 6 meses (comprobando dicho desgaste con la presentación de las facturas), actualizados, en óptimas condiciones de uso e imagen, durante la vigencia del contrato deberán incluir los accesorios, consumibles o aditamentos necesarios propios de su operación, y esto deberá estar incluido en el costo de "EL SERVICIO". Las marcas señaladas se enuncian únicamente como referencia por lo que los datos técnicos especificados de los equipos corresponden a las características mínimas requeridas para la atención adecuada de "EL SERVICIO".

Condiciones de aceptación del equipo y maquinaria. La aceptación del equipo y maquinaria solicitados en este anexo, será a satisfacción de "EL TRIBUNAL", de acuerdo a las especificaciones descritas en dicho anexo, "EL TRIBUNAL" podrá hacer devoluciones cuando:

- Se compruebe que no son nuevos o no cumplen con el tiempo especificado y de la calidad y/o marca ofertada.
- Presenten defectos de fabricación o deficiencias durante su uso por causas imputables.
- Cuando la maquinaria entregada no cumpla con las características técnicas o marcas mencionadas.

"EL LICITANTE" se obliga a restituir sin condición alguna a "EL TRIBUNAL", el equipo y maquinaria devueltos por el área solicitante, dentro de las 48 horas siguientes a la presentación de la reclamación que se haga por escrito.

"EL LICITANTE" deberá considerar la inclusión en su plantilla a personal apto y capacitado para la adecuada operación y manipulación del equipo, dicho personal será el responsable del equipo y maquinaria en todo momento, deslindando a "EL TRIBUNAL" de cualquier falla, descompostura o daño que sufra por la operación.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO destinará un espacio en los inmuebles donde se preste "EL SERVICIO" para bodega y guarda de los insumos, materiales, maquinaria y equipo que proporcione "EL LICITANTE" que resulte adjudicado.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa"

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO no se hará responsable de cualquier daño o extravío que ocurra a la maquinaria y equipo.

8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

1	Carta	Manifestando que deberá recoger la basura y clasificarla en, orgánicos, inorgánicos que ahora se dividen en reciclables, e inorgánicos no reciclables, y residuos voluminosos y de manejo especial. orgánica e inorgánica
2	Carta	Donde manifieste que responderá de la calidad de los servicios ejecutados.
3	Carta	Donde manifieste que se obliga a reubicar o sustituir el personal, cuando así lo requiera y solicite por escrito el administrador del contrato.
4	Carta	Manifestando que proporcionará los medios necesarios para la Recolección, Separación y Clasificación de la basura, utensilios e insumos suficientes para la prestación del servicio.
5	Carta	Donde manifieste que se compromete a adaptarse a los eventuales cambios de horario y lugares previamente establecidos para la prestación del servicio, sin costo alguno para el Tribunal.
6	Carta	Donde manifieste que sustituirá al personal que a petición del Tribunal le sea solicitado, y no generará un costo adicional
7	Carta	Donde manifieste que en caso de que el personal que presta el servicio sufra algún accidente durante su horario laboral, se obliga a gestionar la atención médica, conforme se establece en el Anexo I. Anexo Técnico.
8	Carta	Donde manifieste que será ante el Tribunal y autoridades que en su caso correspondan, el único responsable por el buen desempeño de su personal, así como de las eventualidades (accidentes o siniestros), que se susciten con motivo de la prestación el servicio.
9	Carta	Manifestando que, en caso de ser procedente que cuenta con personal con discapacidad y que tiene las aptitudes necesarias para ejercer sus funciones o actividades.
10	Carta	Donde manifieste que responderá por los daños y perjuicios que pudieran originarse con motivo de cualquier siniestro ocasionado por el personal a su servicio, de manera intencional o por negligencia o por el inadecuado manejo de los insumos, materiales, maquinaria y equipos utilizados en la prestación del servicio.
11	Carta	Donde manifieste que instruirá al personal a su cargo para que en todo momento se acaten las disposiciones que en materia de seguridad determine el área correspondiente del Tribunal, asimismo, deberán atender las acciones implementadas por las autoridades competentes de salud relativas a las alertas sanitarias de cualquier nivel.
12	Carta	Donde manifieste el cumplimiento de las medidas de seguridad para la entrega de los insumos, conforme se establece en el Anexo I. Anexo Técnico.
13	Carta	Manifestando que cumple con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en la Norma para la ejecución de trabajos en altura.
14	Carta	Manifieste el cumplimiento de las medidas de seguridad en la prestación del servicio, conforme se establece en el Anexo I. Anexo Técnico.
15	Contratos	Copia legible de contratos suscritos con dependencias o entidades de la administración pública o del sector privado, por el mismo monto o superior al que se realizara.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

16	Contratos y documentos	Copia legible de al menos tres contratos acompañados del documento que acredite el cumplimiento de los mismos, conforme se establece en el Anexo I. Anexo Técnico.
17	Cartas de recomendación	Al menos una carta de recomendación que acredite la experiencia del supervisor, conforme se establece en el Anexo I. Anexo Técnico.
18	Carta	En la que manifieste que cuenta con la maquinaria y equipo solicitado para prestar el servicio.
19	Escrito o carta	El retiro de basura de los inmuebles será mediante camión recolector o vehículo asignado por el LICITANTE, para lo cual deberá incluir dentro de su propuesta técnica el escrito mediante el cual manifieste su conformidad para que de resultar adjudicado entregará al Administrador del Contrato en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de la adjudicación el permiso vigente del tiradero o Municipio a nombre de la empresa que proporciona el servicio al licitante y el contrato del camión recolector que realizará esta función los días: lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de cada semana. Sin menoscabo de lo anterior, el servicio de recolección y retiro de basura, será responsabilidad del licitante adjudicado a partir del inicio de la vigencia del contrato.

9. LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PERSONAL REQUERIDO.

“EL SERVICIO”, será prestado en las instalaciones de “EL TRIBUNAL”, conforme a la siguiente tabla:

Sede:	TORREON, COAHUILA
Dirección:	DIAGONAL REFOMA 2984 ORIENTE
Superficie en m2:	2928

1

PLANTILLA LUNES A VIERNES

Elemento	Cantidad	Turno	Elemento	Cantidad	Turno	Elemento	Cantidad	Turno
Afanador:	5	MAT	Pulidor:	XX	MAT	Supervisor:	1	MAT
Afanador:	XX	VESP	Pulidor:	XX	VESP	Supervisor:	XX	VESP

PLANTILLA SÁBADO

Elemento	Cantidad	Turno	Elemento	Cantidad	Turno	Elemento	Cantidad	Turno
Afanador:	5	MAT	Pulidor:	XX	MAT	Supervisor:	1	MAT

EL personal deberá prestar el servicio en los inmuebles antes referidos, de conformidad a necesidades de “EL TRIBUNAL”.

El número de operarios, así como el número de inmuebles podrá aumentar o disminuir según las necesidades de “EL TRIBUNAL”, por lo que éste podrá solicitar por escrito el incremento o decremento de servicios atendiendo a la normatividad aplicable. Dicho incremento o decremento aplicará en la fecha que EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determine por escrito a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado en la solicitud correspondiente.

El costo de “EL SERVICIO” por operario de limpieza será fijo durante la vigencia del contrato y por lo tanto no sufrirá variación o incremento alguno, “EL TRIBUNAL” SOLO pagará los turnos y días efectivamente laborados.

10. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles e habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

La vigencia de la contratación y plazo de ejecución de “EL SERVICIO”, será del 1 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023.

11. PENAS CONVENCIONALES.

Conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL TRIBUNAL” aplicará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo, penas convencionales conforme a lo siguiente:

1. Por retraso en el inicio de la prestación de “EL SERVICIO”: “EL TRIBUNAL” aplicará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación de “EL SERVICIO” sobre monto total de “EL CONTRATO”, correspondiente al mes de que se trate, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
2. Por retraso en la entrega de los equipos de radio comunicación: “EL TRIBUNAL” aplicará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo, una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los equipos de radio comunicación requeridos conforme a lo establecido en el NUMERAL 3. “OBLIGACIONES DE “EL LICITANTE” QUE RESULTE ADJUDICADO, SUBNUMERAL 3.2 obligaciones relativas al personal, inciso m. calculado sobre el monto total antes de impuestos del “IMPORTE TOTAL DE FACTURACIÓN DE EL SERVICIO” del mes de enero y subsecuentes hasta que se efectúe la entrega de los mismos.
3. Por retraso y entrega incompleta de maquinaria y equipo: “EL TRIBUNAL” aplicará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo, una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de la maquinaria y equipo requerido conforme a lo establecido en el NUMERAL 3. “OBLIGACIONES DE “EL LICITANTE” QUE RESULTE ADJUDICADO, SUBNUMERAL 3.7 “Otras obligaciones para la operación”, INCISO a. del presente Anexo Técnico, calculado sobre el monto total antes de impuestos de “LOS MATERIALES Y/O INSUMOS” no entregados dentro del plazo establecido correspondientes a la entrega del mes de enero.
4. Por retraso y entrega incompleta de materiales e insumos: “EL TRIBUNAL” aplicará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo, una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los materiales e insumos requeridos conforme a lo establecido en el NUMERAL 3. “OBLIGACIONES DE “EL LICITANTE” QUE RESULTE ADJUDICADO, SUBNUMERAL 3.7 “Otras obligaciones para la operación”, INCISO b. del presente Anexo Técnico, calculado sobre el monto total antes de impuestos de “LOS INSUMOS o MATERIALES” no entregados dentro del plazo establecido, primera entrega del mes de enero.
5. Por la no utilización de los señalamientos: “EL TRIBUNAL” aplicará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo, una pena convencional del 1% (uno por ciento), calculado sobre el monto de “EL CONTRATO” correspondiente al mes de que se trate, por cada incidencia.
6. Por retraso y entrega incompleta de los materiales e insumos, “EL TRIBUNAL” aplicará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo, una pena convencional del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso en la entrega de los insumos y materiales requeridos y dentro de los plazos conforme a lo establecido en el NUMERAL 4. “Medidas de Seguridad para la entrega de los insumos”, INCISO a). del presente Anexo Técnico, calculado sobre el monto total antes de impuestos de “LOS INSUMOS Y/O MATERIALES” no entregados dentro del plazo del mes que corresponda la entrega.
7. Por retraso en la presentación bimestral del pago de cuotas obrero patronales: “EL TRIBUNAL” aplicará a “EL LICITANTE” que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo una pena convencional del 0.5% calculado sobre el monto total de “EL CONTRATO”, correspondiente al mes de que se trate, por cada día natural de atraso en la presentación bimestral del pago de cuotas obrero patronales, conforme a lo establecido en el NUMERAL 3. “OBLIGACIONES DE “EL LICITANTE” QUE RESULTE ADJUDICADO, SUBNUMERAL 3.2. “OBLIGACIONES RELATIVAS AL PERSONAL”, INCISO c.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

8. Por retraso en la instalación de los despachadores o dispensadores "EL TRIBUNAL" aplicará a "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, por causas imputables al mismo una pena convencional del 3% por cada día natural de atraso calculado sobre el monto total antes de impuestos de "EL IMPORTE DE FACTURACIÓN DE EL SERVICIO" correspondiente al mes de enero conforme a lo establecido en el NUMERAL 8. "INSUMOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO", SUBNUMERAL 8.2. "DESPACHADORES O DISPENSADORES".

La acumulación de penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento establecida en el presente Anexo Técnico, y en su caso se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa.

El (los) pago (s) de "Los Servicios" quedará condicionado proporcionalmente al pago que efectúe el licitante a través de depósito referenciado por concepto de penas convencionales.

12. DEDUCTIVAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL TRIBUNAL", aplicará en su caso las deducciones, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

1. Por inasistencia, cuando falte un trabajador y no se cubra su ausencia se descontará el costo del salario del trabajador mas el porcentaje de deducción de conformidad con lo señalado en la tabla siguiente:

TABLA POR INASISTENCIAS

No. de inasistencias por inmueble por mes	% de deducción aplicable al importe mensual del servicio.
de 1 a 10	2%
de 11 a 20	3%
de 21 a 35	4%
más de 35	5%

El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO podrá rescindir el contrato cuando se presente una inasistencia y/o abandono de más del 50% (cincuenta por ciento) del personal requerido por "EL TRIBUNAL" por más de 3 (tres) días durante un mes calendario.

2. Por retardo, cuando un trabajador ingrese después del minuto 15 de la hora de entrada especificada para el turno matutino y turno vespertino, tomando como base de cálculo el importe del salario diario por trabajador, se aplicará un descuento del 5% (cinco por ciento) por cada retardo.
3. Por servicio prestado deficientemente, se aplicarán deducciones tomando como base el monto total mensual del mes de que se trate, por concepto de mano de obra correspondiente a cada uno de los inmuebles antes de IVA conforme a la siguiente tabla de porcentajes.

TABLA POR SERVICIOS NO PRESTADOS O PRESTADOS DEFICIENTEMENTE

Cantidad de incidencias por servicios no prestados mensual por inmueble	% de deducción aplicable al monto total mensual facturado del inmueble
de 1 a 15	2%
de 16 a 30	3%
de 31 a 50	4%
más de 50	5%

Para la determinación del cálculo por la mala calidad de la mano de obra, el Administrador del Contrato en coordinación con el Supervisor del licitante adjudicado, suscribirán una bitácora mensual del servicio en la que se registrarán las incidencias correspondientes, al cierre del mes esta deberá ser firmada por el Supervisor del licitante adjudicado y entregada al responsable de la Delegación Administrativa.

La acumulación de las deductivas no podrá exceder del importe de la garantía del 10% (diez por ciento) y se descontarán administrativamente del importe por el pago que se realice, mismo que se estipula en este ANEXO TÉCNICO.

La aplicación del monto de la o las deductivas se realizará directamente en el CFDI del mes de ocurrencia.

13. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del pedido/contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y deberá presentarla a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del pedido/contrato, la cual deberá entregarse en la Delegación Administrativa.

Asimismo, la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de conformidad con el artículo 103, fracción I, inciso C del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Arrendamientos del Sector Público (Reglamento). La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe total de la obligación garantizada antes del Impuesto al Valor Agregado, cuando el servicio no sea proporcionado de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente anexo técnico o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

Atendiendo a las características, especificaciones y condiciones de la prestación del servicio, las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento del pedido/contrato que se genere será indivisible, es decir, por el monto total de las obligaciones garantizadas, antes del Impuesto al Valor Agregado.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el total del monto de las obligaciones garantizadas. La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pedido/contrato.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la garantía de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, último párrafo del Reglamento.

14. APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectuó en las fechas y lugares señalados en el presente anexo técnico o cuando los mismos no cumplan total o parcialmente con las características y especificaciones establecidas en el contrato y su anexo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones legales aplicables.

15. POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar una Póliza de Responsabilidad Civil, en un término de 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato, expedida por una compañía aseguradora mexicana debidamente autorizada, nombrando como beneficiario a "EL TRIBUNAL", por un monto equivalente al 8% (ocho por ciento), del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, la cual deberá cubrir los riesgos por responsabilidad civil por daños a terceros, a los bienes o al personal de "EL TRIBUNAL", imputables al "LICITANTE" que resulte adjudicado por cualquier actividad que desarrolle durante el tiempo de vigencia del contrato, y hasta que concluyan las obligaciones que se deriven del mismo.

La garantía de responsabilidad civil estará en custodia de EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y copia a la Dirección de Contratos; la presentación de esta póliza será requisito indispensable.

16. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá responder de la calidad del servicio y los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

El licitante quedará obligado ante la convocante a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la legislación aplicable.

17. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado reconoce y acepta ser el único patrón del personal que interviene en la prestación de "EL SERVICIO", en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL TRIBUNAL" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar dicho personal, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo, deberá responder ante "EL TRIBUNAL", por cualquier reclamación en su contra en materia laboral efectuada por el personal contratado por "EL LICITANTE" que resulte adjudicado.

El pago de salarios, retenciones, cuotas al IMSS o cualquiera otra prestación a la que tenga derecho el personal encargado de la prestación del servicio y demás que deriven de la relación contractual, estará a cargo de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, en virtud de que este es el único responsable de dicha relación laboral.

18. FORMA DE PAGO.

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos se realizarán en moneda nacional en forma mensual y a mes vencido, por los servicios efectivamente prestados y devengados una vez aceptados a entera satisfacción por "EL TRIBUNAL", previa verificación de los mismos aplicación de penas convencionales o deductivas que en su caso apliquen, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes correspondientes, debidamente requisitados, y mediante la aprobación de los mismos por conducto de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Norte Centro II.

El licitante adjudicado entregará el comprobante fiscal a mes vencido, al titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Norte Centro II, en el domicilio fiscal que indique el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", en los horarios establecidos por la misma, así como también enviará los comprobantes fiscales vigentes correspondientes al correo electrónico siguiente: aelvira.alvarez@tfjfa.gob.mx, y además en formato PDF, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: Registro Federal de Contribuyentes, descripción y aceptación del servicio, número de contrato, precios unitarios, cantidad,

cálculos, importe entre otros, y si éstos son correctos, continuará el procedimiento para el pago del servicio en el término de los veinte días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación de los comprobantes fiscales vigentes. Los criterios y el procedimiento detallado para la aceptación del servicio mensual, se detallan en el presente Anexo Técnico.

En caso de errores o deficiencias en los comprobantes fiscales vigentes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de éstos, el Tribunal por conducto de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Norte Centro II, mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar para que el licitante adjudicado los envíe y presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, en cuyo caso el plazo de veinte días empezará a correr nuevamente.

Una vez efectuado el pago del período que corresponda a la prestación y recepción del servicio, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado presentará en tiempo y forma al Administrador del Contrato la documentación, comprobantes e información que, en su caso, "EL TRIBUNAL" le requiera en cumplimiento a las disposiciones legales en materia de subcontratación.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de supervisar el servicio, administrar, vigilar y validar el cabal cumplimiento del instrumento contractual que se formalice será el servidor público, Titular de la Delegación Administrativa de la Sala Regional Norte Centro II, o quien lo sustituya en el puesto con el apoyo de los servidores públicos que designe para tal efecto.

20. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

El contrato que se derive del procedimiento de contratación, sólo podrá ser modificado durante su vigencia, conforme a los supuestos señalados en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Cuando se convenga el incremento en las cantidades del servicio objeto del presente procedimiento de contratación, el licitante adjudicado por dicho incremento deberá entregar dentro del término de diez días naturales posteriores a la firma del convenio correspondiente, el ajuste o la ampliación respectiva de la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado en los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que cubra el 10% (diez por ciento) del monto total incrementado y que dicho documento no modifique las condiciones de la fianza de origen.

21. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Licitante adjudicado que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en esta Convocatoria, por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "EL TRIBUNAL" sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto al que inicialmente haya sido adjudicado, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. RESCISIÓN DEL CONTRATO.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

“EL TRIBUNAL” en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta Licitación Pública, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en los términos y condiciones previstos en la presente Licitación Pública, en el plazo establecido.
- b) No cumpla con la prestación del servicio dentro de los plazos previstos en el contrato y el presente Anexo Técnico.
- c) Suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio.
- d) Subcontrate o transfiera la totalidad o parte de las obligaciones previstas en el contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de “EL TRIBUNAL”.
- e) No otorgue las facilidades y datos e información necesaria para la adecuada administración y verificación del contrato al servidor público que se designe para tal efecto.
- f) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato y el presente Anexo Técnico.
- g) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación del servicio.
- h) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- i) Le sea cancelado o negado el Registro en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- j) Por incumplir con las obligaciones en materia de subcontratación de prestación de Servicios o ejecución de Obras Especializadas de conformidad con lo establecido en el presente Anexo Técnico y lo dispuesto por la normatividad aplicable.
- k) Cuando se presente una inasistencia y/o abandono de más del 50% (cincuenta por ciento) del personal requerido por “EL TRIBUNAL” por más de 3 (tres) días durante un mes calendario.

“EL TRIBUNAL” podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales por el retraso en la prestación del servicio, establecidas en el presente Anexo Técnico de la presente Licitación Pública, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Para efectos de lo anterior, el procedimiento de rescisión se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

23. PRÓRROGAS.

“EL TRIBUNAL” únicamente otorgará prórrogas a las fechas de prestación del servicio, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas imputables al propio Tribunal, para lo cual deberá formalizarse el convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

24. RESTRICCIÓN DE TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrá transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de “EL TRIBUNAL”.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

25. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación del servicio y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Tribunal, o se determina la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida el Órgano Interno de Control del Tribunal, esta podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXO A

CALENDARIO 2022-2023

Enero						
l	m	m	j	v	s	d
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

25

Febrero						
l	m	m	j	v	s	d
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28						

23

Marzo						
l	m	m	j	v	s	d
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

26

Abril						
l	m	m	j	v	s	d
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

24

Mayo						
l	m	m	j	v	s	d
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

25

Junio						
l	m	m	j	v	s	d
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

26

Julio						
l	m	m	j	v	s	d
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

26

Agosto						
l	m	m	j	v	s	d
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

27

Septiembre						
l	m	m	j	v	s	d
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

25

Octubre						
l	m	m	j	v	s	d
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

26

Noviembre						
l	m	m	j	v	s	d
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

25

Diciembre						
l	m	m	j	v	s	d
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

27



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

Enero 2023							26
l	m	m	j	v	s	d	
						1	
2	3	4	5	6	7	8	
9	10	11	12	13	14	15	
16	17	18	19	20	21	22	
23	24	25	26	27	28	29	
30	31						

Febrero 2023							23
l	m	m	j	v	s	d	
		1	2	3	4	5	
6	7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19	
20	21	22	23	24	25	26	
27	28						

Total de días
354

Formatos de propuesta económica.

(Papel membretado del licitante)

INSUMOS

No.	Nombre del Insumo	Unidad de Medida	Cantidad Mensual Total	Precio Unitario	IVA	Total Mensual
1	Aromatizante de ambiente en spray de 325 grs o 400cm3, de igual o mayor calidad que la marca Airwick.	Pieza	2			
2	Blanqueador líquido para desinfectar y limpiar, de igual o mayor calidad que la marca Patitos.	Litro	5			
3	Detergente para lavar en polvo, de igual o mayor calidad que la marca Roma.	Litro	2			
4	Limpiador líquido multiusos con aroma para aplicarse directamente o diluirse, de igual o mayor calidad que la marca Fabuloso.	Litro	8			
5	Desinfectante líquido similar o superior a la marca pinol	Kilo	8			
6	Pastilla aromatizante para baño para colgar de 60 grs., de igual o mayor calidad que la marca Mary.	Pieza	3			
7	Papel higiénico en rollo de 200 m., doble hoja, tipo biodegradable, centro 3", ancho 9.00-10.00 cms., acabado grofado, blancura 80-84%, absorbencia 16 seg., o de características similares, de igual o mayor calidad que la marca Kimberly Clark.	Litro	6			
8	Toalla de papel en rollo para manos de 180 metros, tipo biodegradable, centro 2", ancho 20 cms., acabado grofado, absorbencia 17 seg., o de características similares, de igual o mayor calidad que la marca Kimberly Clark.	Pieza	20			
9	Papel higiénico convencional con 240-250 hojas dobles, tipo biodegradable, acabado grofado, absorbencia 16 seg. o de características similares, de igual o mayor calidad que la marca Pétalo.	Litro	1			



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

No.	Nombre del Insumo	Unidad de Medida	Cantidad Mensual Total	Precio Unitario	IVA	Total Mensual
10	Jabón líquido para manos, a granel, tipo biodegradable 100%, densidad 1+-0.2%, compatibilidad con agua 100%, estabilidad 12 meses, o de características similares, de igual o mayor calidad que la marca Tipps Line.	Pieza	60			
11	Fibra sintética con esponja, para diferentes usos, de igual o mayor calidad que la marca Scotch Brite.	Pieza	30			
12	Gel antibacterial para manos con despachador, en presentación de 500ml.	Pieza	4			
13	Shampoo para alfombra	Litro	5			
14	Bolsa de plástico p/ basura de 0.90 x 1.20 mts., negra, calibre 300, biodegradable, de igual o mayor calidad a la marca Costalito.	Pieza	4			
15	Bolsa de plástico p/ basura de 0.90 x .60 mts., color negro, calibre 300, biodegradables, de igual o mayor calidad que la marca Costalito.	Bote	1			
16	Botella de plástico con atomizador de 500 ml., de uso rudo.	Litros	5			
17	Cubeta de plástico de 10 litros, con asa de alambre galvanizado, de igual o mayor calidad que la marca Cubasa.	Litros	1			
18	Escoba de plástico, de igual o mayor calidad que la marca Perico.	Litros	1			
19	Guantes de latex de los números 7, 8 y 9, resistentes al cloro y uso rudo, varios colores, de igual o mayor calidad que la marca Adex.	Pieza	1			
20	Franela color gris de 60 cm de ancho, de igual o mayor calidad que a la marca Carplex.	Metro	1			
21	Recogedores de basura de plástico con mango tipo escoba.	Pieza	40			
22	Jalador de goma de hule gruesa de 40 cm.	Pieza	40			
23	Tapete storm para mingitorio de gel, de igual o de mayor calidad que la marca Wiese	Pieza	2			
24	Desengrasante multiusos para eliminar la grasa, manchas de aceite y suciedad en superficies duras (estacionamientos). De igual o mayor calidad que la marca Autozone	Litro	1			
25	Gliserina simple	Litro	3			
26	SaniEasy desinfectante multiusos, acción de amplio espectro, efecto residual prolongado. Solución desinfectante de superficies diversas	Litro	6			
27	Pañuelos desechables doble hoja de 21.5x21 cm. c/u caja con 90 pañuelos. de igual o mayor calidad que la marca kleenex.	Pieza	1			



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

No.	Nombre del Insumo	Unidad de Medida	Cantidad Mensual Total	Precio Unitario	IVA	Total Mensual
28	Sarricida para limpiar inodoros, de igual o mayor calidad que la marca Ardely	Pieza	1			
29	Desinfectante en aerosol	Pieza	3			
30	Destapa caños líquido espeso similar o superior a la marca Mr. Músculo Drano	Pieza	1			
31	Trapeador tipo mechudo de 30 cm. Grueso de algodón	Pieza	1			
32	Tapetes sanitizantes	Pieza	4			

LAVADO DE VIDRIOS

LAVADO DE VIDRIOS						
CONCEPTO	1er SERVICIO ABRIL	2do SERVICIO AGOSTO	3er SERVICIO DICIEMBRE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
LAVADO DE VIDRIOS Y CORNISAS DE ALUMINIO QUE SE UBICAN EN EL EXTERIOR DE LA FACHADA DE CRISTAL, ESTOS SE REALIZARAN EN LOS MESES DE ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE	1	1	1			

MANO DE OBRA

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
COSTO POR AFANADOR	\$	\$	\$
COSTO POR SUPERVISOR	\$	\$	\$
	\$	\$	\$

MANO DE OBRA LUNES A VIERNES



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

CONCEPTO	NUMERO DE ELEMENTOS MATUTINO	NUMERO DE ELEMENTOS VESPERTINO	TOTAL DE ELEMENTOS	DÍAS LABORABLES	COSTO TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL CON I.V.A	
AFANADOR	5	X	5	295	\$	\$	\$	
PULIDOR	X	X	X	XXX	\$	\$	\$	
SUPERVISOR	1	X	1	295	\$	\$	\$	
TOTAL								\$

MANO DE OBRA SÁBADOS							
CONCEPTO	NUMERO DE ELEMENTOS MATUTINO	TOTAL DE ELEMENTOS	DÍAS LABORABLES	COSTO TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL CON I.V.A	
AFANADOR	5	5	59	\$	\$	\$	
PULIDOR	X	X	XXX	\$	\$	\$	
SUPERVISOR	1	1	59	\$	\$	\$	
TOTAL							\$

COSTO TOTAL	SUBTOTAL	\$
	IVA	\$
	TOTAL	\$

EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

- LA COTIZACIÓN POR AFANADOR, Y SUPERVISOR DEBERÁ CONTEMPLAR LOS COSTOS TOTALES EN QUE INCURRA EL LICITANTE (MANO DE OBRA, MAQUINARÍA Y SUS ADITAMENTOS, EQUIPO UTILIZADO).
- COTIZACIÓN DE MATERIALES.
- COTIZACIÓN LAVADO DE VIDRIOS.
- COTIZACIÓN DE LUNES A SÁBADO 354 DÍAS LABORABLES.
- PARA EL CÁLCULO DE LA (S) PENA (S) CONVENCIONAL (ES), Y DEDUCTIVAS SE CONSIDERARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS APARTADOS CORRESPONDIENTES DE ESTE ANEXO TÉCNICO.
- CONSIDERAR TODO EL COSTO SOCIAL DENTRO DEL COSTO DE CADA TRABAJADOR.
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS ASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Firma

Lic. Elvira Alvarez Aguilar
Delegada Administrativa

-----FIN DEL ANEXO TÉCNICO.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaria Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

Anexo II. Formato para la presentación de la propuesta económica. (Papel membretado del licitante)

Lugar y fecha

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:**

En relación a la Invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-032000001-E41-2022, relativa a la " _____ ", me permito manifestar bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, los precios de esta propuesta económica se cotizan en moneda nacional y serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

Ejemplo

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Importe
1			Costo diario (turno x No de afanador)		c/ IVA
2			Costo diario (turno x No de afanador polivalente)		c/ IVA
3			Costo por Coordinadora de enlace		c/ IVA
4			Costo total por 260 días		c/ IVA
5			Costo total mensual de material		c/ IVA
6					
7			Costo total anual del material		c/ iva
				SUBTOTAL:	
				I.V.A. (16%):	
				GRAN TOTAL:	
IMPORTE CON LETRA:					

Importe total con letra: (_____)

El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato que se llegue a formalizar.

Atentamente

Nombre completo del Representante legal y firma

Anexo III. Formato de escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Lugar y fecha

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

De conformidad con lo previsto por los artículo 33 Bis, segundo párrafo de la Ley; 45 y 48, fracción V, de su Reglamento, bajo protesta de decir verdad, manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada _____ (*nombre del licitante persona moral*) y es mi interés participar en el acto de junta de aclaraciones del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-032000001-E41-2022, convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la _____, por lo anterior proporciono los datos de mi representada:

Del Licitante:

Registro Federal de Contribuyentes: _____

Nombre: _____

Domicilio: _____

Calle: _____ Número: _____

Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____

Código postal: _____ Entidad federativa: _____

Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Descripción del objeto social: _____

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s)
_____	_____	_____

Reformas al acta constitutiva: _____

Datos del registro público del comercio: Número: _____ Fecha: _____

Del representante legal del licitante:

Nombre del representante legal: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Atentamente

Nombre completo del Representante legal y firma



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

Anexo IV. Formato de escrito para formular preguntas.
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Lugar y fecha

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-032000001-E41-2022.
Nombre del licitante: _____.

El siguiente documento tiene como objetivo agilizar la respuesta a las preguntas sobre la presente Invitación, por lo que deberá anexar el escrito donde manifieste su interés de participar.

No. DE PREGUNTA	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	PÁGINA(S)	PREGUNTA
1	1 Información específica		
2	1.1 Cantidad, unidad y descripción		
3	2 Aspectos económicos		
4			
5			
6			
7			
N			

Instructivo:

- En el campo No. de Pregunta, dar un número consecutivo a cada una de las preguntas que se encuentren en el listado. Es importante contemplar una sola pregunta por renglón.
- En el campo Punto de la Convocatoria, seleccionar el punto al que se hace referencia la pregunta. Es importante contemplar solo un punto por pregunta, si existen varias preguntas sobre el mismo punto, seleccionar otra fila y el mismo punto.
- En el campo Página(s) escribir la página o páginas de donde se encuentra el punto de la Convocatoria con referencia a las preguntas.
- En el campo Pregunta, redactar la pregunta sobre el punto de la Convocatoria en cuestión, de manera clara y precisa.
- El correcto llenado de esta información y dentro del formato establecido, ayudará a agilizar la contestación de las mismas.

Atentamente

Nombre completo del Representante legal y firma

**Anexo V. Formato de escrito de interés en participar en el acto de
Presentación y apertura de proposiciones.**
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Lugar y fecha

De conformidad con lo previsto por los artículos 29 fracción VI de la Ley y 48 fracción V del Reglamento, bajo protesta de decir verdad manifiesto que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (*nombre del licitante persona moral*) y es mi interés participar en el evento de presentación y apertura de proposiciones del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-032000001-E41-2022, convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa para la " _____ ", por lo anterior proporciono los datos de mi representada:

Del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes: _____
Nombre: _____
Domicilio: _____
Calle: _____ Número: _____
Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código postal: _____ Entidad federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____
Descripción del objeto social: _____
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: _____
Relación de accionistas:
Apellido paterno: _____ Apellido Materno: _____ Nombre (s) _____
Reformas al acta constitutiva: _____
Datos del registro público del comercio: Número: _____ Fecha: _____

Del representante legal del licitante:

Nombre del representante legal: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: _____ Fecha: _____ Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

Atentamente

Nombre completo del Representante legal y firma



Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

Anexo VI.
Formato para acreditar la personalidad del Licitante, persona física.
(Preferentemente en papel membretado del Licitante)

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-032000001-E41-2022, a nombre y representación de (persona física)

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP:
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Descripción de la actividad empresarial:	
Nombre del representante:	

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con un domicilio dentro de la **Delegación Administrativa**, preferentemente se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un Representante Legal con facultades suficientes para que los represente.

Atentamente

Nombre completo y firma

Anexo VII

Formato para acreditar la personalidad del licitante, persona moral.

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-032000001-E41-2022, a nombre y representación de (persona moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva: Fecha:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio: Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario Público ante el cual se dio Fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio:

Nombre del Representante Legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

El domicilio que se mencione en este formato, será considerado por la Convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, pedidos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

Será necesario que, en caso de no contar con un domicilio dentro de la Ciudad (ubicación de la Sala Regional), preferentemente se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un Representante Legal con facultades suficientes para que los represente.

Se acompaña copia simple del acta constitutiva y en su caso las modificaciones correspondientes y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional)

Atentamente

Nombre completo del Representante legal y firma



Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

Anexo VIII. Formato de carta poder.
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Lugar y fecha

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Invitación a cuando menos tres personas nacional número: IA-032000001-E41-2022.

Convocada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

Nombre, cargo, firma, domicilio
de quien otorga el poder

Nombre, firma, domicilio
de quien recibe el poder

Testigos

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Notas:

Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al licitante o Representante Legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para cotejo, la identificación oficial vigente quien otorga y de quien acepta el poder, la cual deberá contener firma y fotografía. (Credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).

No será motivo de desechamiento de la propuesta la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

Anexo IX. Formato de escrito de nacionalidad mexicana.
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Lugar y fecha

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

En relación con la Invitación a cuando menos tres personas número IA-032000001-E41-2022, en mi carácter de representante legal de la empresa _____, (S. A. de C. V. o S. de R. L. de C. V., o S. A. P. I. o etc.), y con fundamento en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada lo siguiente:

- a) Ser de nacionalidad mexicana.

Atentamente

Nombre completo y firma
Representante Legal



TEJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

Anexo X.
**Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60
penúltimo párrafo de la Ley.**
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Lugar y fecha

Invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-032000001-E41-2022.

_____(nombre del representante legal del licitante)____ manifiesto que en representación de licitante
____ según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico
No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No.
_____ de la ciudad de _____, manifiesto, bajo protesta de decir verdad que
ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, se encuentra en los supuestos de
los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para ambos casos indicar que:

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones
correspondientes.

Atentamente

Nombre completo del Representante legal y firma

Anexo XI. Formato de declaración de integridad.
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:

Lugar y fecha

_____(Nombre del representante legal del licitante)_____, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-032000001-E41-2022, manifiesto que por mi o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39, fracción VI inciso f) de su Reglamento.

Atentamente

Nombre completo del Representante legal y firma

**Anexo XIII. Formato de manifestación que leyó la Convocatoria y
Está conforme con los criterios de adjudicación.**
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Presente:**

Lugar y Fecha

En relación con la Invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-032000001-E41-2022, declaro que he leído la presente Convocatoria y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en ésta se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la Convocante.

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que toda la información y documentación presentada en el acto de apertura y presentación de proposiciones de la presente Convocatoria, es copia fiel de los originales que avalan dicha información, por lo que autorizan a la Convocante para que en cualquier momento verifique la autenticidad de dicha documentación e información, conociendo las consecuencias legales en caso de que la misma resulte apócrifa o se manifiesten hechos falsos.

Atentamente

Nombre completo del Representante legal y firma



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

Anexo XIV. Escrito de no inhabilitación.
(Preferentemente en papel membretado del licitante)

Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Presente:

Lugar y fecha.

_____*(Nombre del representante legal del licitante)*_____, quien participa en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional número IA-032000001-E41-2022, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente Invitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre completo del Representante legal y firma



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

Anexo XV. Formato de verificación de la recepción de los documentos.

No.	Anexo	Requisito	Presenta/ No aplica
1	Anexo I	Descripción y especificaciones técnicas.	
2	Anexo II	Formato para la presentación de la propuesta económica.	
3	Anexo III	Formato de escrito de interés en participar en el acto de junta de aclaraciones.	
4	Anexo IV	Formato de escrito para formular preguntas.	
5	Anexo V	Formato de escrito de interés en participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.	
6	Anexo VI	Formato de acreditamiento de existencia legal para persona moral. (Acompañar copia simple del acta constitutiva y en su caso las modificaciones correspondientes y fotocopia de una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).	
8	Anexo VII	Formato de carta poder.	
9	Anexo VIII	Formato de escrito de nacionalidad.	
10	Anexo IX	Formato de manifestación de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.	
11	Anexo X	Formato de declaración de integridad.	
12	Anexo XI	Formato de estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYMES).	
13	Anexo XII	Formato de manifestación que leyó la Convocatoria y está conforme con los criterios de adjudicación.	
14	Anexo XIII	Formato de escrito de no inhabilitación.	
115	Anexo XIV	Formato de Verificación de la Recepción de los Documentos	

Entrega

Recibe

**Nombre completo y firma
Representante legal**

**Nombre, cargo y firma del servidor
público designado por la
Convocante.**



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

ANEXO XVI

MANIFESTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES

**Tribunal Federal de
Justicia Administrativa
Presente.**

Lugar y fecha

Número de la Invitación

Por medio de la presente el que suscribe _____, (nombre y cargo), de la empresa
_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los
bienes ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, en su caso, las Normas Mexicanas o a falta de estas,
las normas internacionales o las normas de referencia aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 31 del
Reglamento, 53 y 55, segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Anexo XVII. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA A MUEBLES E INMUEBLES Y HABILITACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS, PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA SALA REGIONALES DEL NORTE CENTRO II, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. _____, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA ADMINISTRATIVA DE LA SALA REGIONAL DE _____, Y POR LA OTRA PARTE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- El "TRIBUNAL" por conducto de su representante legal declara que:

I.1.- Es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

I.2.- La Licenciada _____, en su carácter de Delegada Administrativa de la Sala Regional de _____, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, fracciones V y VI del Reglamento Interior del "TRIBUNAL".

La representante del "TRIBUNAL", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos _____ de su Reglamento.



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

I.4.- El día ___ del mes ___ de 20___, se dio a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato al "PROVEEDOR".

I.5.- Celebra el presente contrato en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

I.6.- Los compromisos que con motivo del presente contrato se generen para el ejercicio fiscal _____, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en _____.

II.- El "PROVEEDOR" por conducto de su representante legal declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

<< PERSONA FÍSICA >>

II.2.- Es de nacionalidad mexicana, como lo acredita con _____ y, conviene que aun cuando llegara a cambiar de nacionalidad se seguirá considerando como mexicano por cuanto a todo lo que a este contrato se refiere y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato.

<<PERSONA MORAL >>

II.2.- Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Notario Público número _____, del Estado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio _____, en el folio mercantil número _____, el _____ <<asentar fecha de inscripción >>.

<<REPRESENTANTE LEGAL >>

II.3.- El C. _____, acredita su carácter de representante legal con la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Estado de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato.

<<REPRESENTANTE LEGAL>>

II.4.- El C. _____, se identifica con credencial para votar número _____, expedida por el Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral.

II.5.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevará a cabo la prestación del servicio objeto del presente contrato, en virtud de que fue debidamente inspeccionado(s), conociendo en consecuencia el alcance del servicio, así como los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para prestar el (los) servicio(s) a que se refiere la Cláusula **PRIMERA** del presente contrato.

II.7.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa, con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

<<PERSONA FÍSICA>>

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para hacerlo.

<<PERSONA MORAL>>

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.

II.9.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.10.- Cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes _____.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

II.11.- De manera previa a la formalización del presente contrato y para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al "TRIBUNAL" el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, así como constancia electrónica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la cual acredita que se encuentra al corriente con las obligaciones de pago relativas a sus obligaciones de Seguridad Social.

II.12.- Reconoce que la información que le proporcione el "TRIBUNAL", de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el "PROVEEDOR", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.13.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en _____.

II.14.- Es su voluntad proporcionar al "TRIBUNAL" el servicio que se describe en la Cláusula PRIMERA del presente contrato y a obligarse en los términos de éste.

De igual manera, manifiesta que conoce el contenido del [oficio de notificación de adjudicación] [invitación a cuando menos tres personas descrita con antelación] y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en la misma.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El "PROVEEDOR" se obliga a prestar al "TRIBUNAL" el servicio de _____, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1** el cual se integra por la propuesta técnica, la propuesta económica y el Anexo Técnico en lo sucesivo los "SERVICIOS".

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el _____ y concluirá el _____.

TERCERA: IMPORTE.- El "TRIBUNAL" pagará como importe por la prestación de los "SERVICIOS", la cantidad de \$ _____ (_____ M.N. 00/100), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ _____ (_____).

/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.).

El importe del contrato se pagará por periodos mensuales vencidos por la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), dando un total por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.).

El importe de los "SERVICIOS" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "TRIBUNAL" durante la vigencia del contrato.

CUARTA: ANTICIPO.- En el presente contrato el "TRIBUNAL" no otorgará anticipo al "PROVEEDOR".

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los "SERVICIOS" durante el periodo comprendido del _____ al _____.

El "PROVEEDOR" llevará a cabo los "SERVICIOS" en el domicilio y horario establecidos en el **Anexo número 1** del presente contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "TRIBUNAL" pagará por la prestación de los "SERVICIOS" al "PROVEEDOR", el importe indicado en la Cláusula **TERCERA**, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, por los "SERVICIOS" devengados y efectivamente prestados, mediante **MENSUALIDADES**.

Previo verificación de la prestación de los "SERVICIOS", los pagos se tramitarán en las oficinas de la Delegación Administrativa de la Sala Regional de _____ del "TRIBUNAL", ubicadas en _____, en un horario de 9:00 horas a las 15:00 horas, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al envío y presentación que efectúe el "PROVEEDOR" del o los comprobantes fiscales vigentes, debidamente requisitados, mediante su aprobación por conducto de la Delegación Administrativa con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería del "TRIBUNAL" en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "PROVEEDOR".

El "PROVEEDOR" enviará el o los comprobantes fiscales vigentes al correo electrónico _____ y además en formato PDF y los presentará de manera personal, y la Delegación Administrativa dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción



TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

y aceptación de los **“SERVICIOS”**, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos continuará el procedimiento para el pago de los **“SERVICIOS”** en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

En caso de errores o deficiencias en el o los comprobantes fiscales vigentes y, en su caso, su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción y presentación, la Delegación Administrativa, lo o los rechazará indicando por escrito al **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir, para que éste los envíe y presente de nueva cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha del nuevo envío y presentación del o los comprobantes fiscales vigentes.

SÉPTIMA: IMPUESTOS.- El **“TRIBUNAL”** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en el o los comprobantes fiscales vigentes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el **“PROVEEDOR”**.

OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- El **“PROVEEDOR”** quedará obligado ante el **“TRIBUNAL”** a responder de la calidad de los **“SERVICIOS”** objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en la prestación de los mismos, en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal.

Los términos y condiciones a las que se sujetará la corrección y reposición de los **“SERVICIOS”** por motivo de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, se especifican en el **Anexo número 1**.

[N° DE CLÁUSULA]: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- El **“PROVEEDOR”** presentará a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato, una póliza de seguro de responsabilidad civil general por un importe de \$ _____ (**00/100 M.N.**), que garantice los daños que puedan causarse al **“TRIBUNAL”** y/o a terceros en sus bienes o personas, dicho seguro deberá ser expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, y deberá comprender la vigencia del contrato.

En caso de que el **“PROVEEDOR”** ya cuente con un seguro de responsabilidad civil expedido por una compañía aseguradora establecida en territorio nacional, antes de la firma del presente contrato, tendrá como beneficiario al **“TRIBUNAL”** en los términos del párrafo anterior, presentando el endoso correspondiente.

El "TRIBUNAL" se libera de los daños y perjuicios a personas o los bienes que serán utilizados por el "PROVEEDOR" en el desarrollo de los "SERVICIOS" objeto de este contrato.

NOVENA: ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84, séptimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del "TRIBUNAL" para administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo número 1**, así como recibir los "SERVICIOS" es la Delegada Administrativa de la Sala Regional de _____.

En caso de irregularidades en los "SERVICIOS", el "PROVEEDOR" tendrá la obligación de corregirlas en un plazo de _____ a partir de que reciba el requerimiento.

La forma y términos en que se realizará la aceptación de los "SERVICIOS" se precisa en el **Anexo número 1**, manifestando en este acto el "PROVEEDOR" su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El "PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al "TRIBUNAL" y/o a terceros con motivo de la prestación de los "SERVICIOS", por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del "TRIBUNAL", así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública, confidencial o reservada que se le proporcione durante la prestación de los "SERVICIOS", y estará obligado en todo momento a resarcir al "TRIBUNAL" por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el "TRIBUNAL" hará saber al "PROVEEDOR" en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el "PROVEEDOR" haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el "TRIBUNAL" estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el "PROVEEDOR" el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA.- El "PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma y términos previstos en

la invitación a cuando menos tres personas, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al "TRIBUNAL" el exacto cumplimiento de las obligaciones que el "PROVEEDOR" contrae en el presente contrato, éste se obliga a constituir una fianza, que deberá presentarse en moneda nacional, a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$ _____ (_____ --/100 M.N.), obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato **TFJA-SOA-SR__-00/2022**.
2. Que garantiza el servicio _____ que prestará al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el contrato **TFJA-SOA-SR__-00/2022**.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *"esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el "TRIBUNAL" otorgue prórrogas o esperas al "PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones"*.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *"la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida"*.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a

garantizar.

7. Señalará el domicilio y la denominación social del **"PROVEEDOR"**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **"TRIBUNAL"** respecto de la prestación de los **"SERVICIOS"** o por daños a terceros, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los **"SERVICIOS"**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
10. Para cancelar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **"TRIBUNAL"** del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

En el caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al importe o al plazo del contrato, el **"PROVEEDOR"** deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando, una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **"SERVICIOS"** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** del presente contrato.

Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del **"PROVEEDOR"** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, el **"TRIBUNAL"** deberá cancelar la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones del **"PROVEEDOR"** a satisfacción del **"TRIBUNAL"**, el área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que el **"PROVEEDOR"** de inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES.- El **"TRIBUNAL"** con base en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penas convencionales por el atraso en la prestación de los **"SERVICIOS"** conforme a lo establecido en el **Anexo número 1**.

DÉCIMA TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.- El "PROVEEDOR" bajo ninguna circunstancia podrá usar para fines comerciales, publicitarios o de cualquier otra índole el nombre del "TRIBUNAL", sus logotipos o cualquier otro signo o símbolo distintivo de su propiedad o titularidad.

El "PROVEEDOR" asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los "SERVICIOS", por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a sacar a salvo y en paz al "TRIBUNAL" frente a las autoridades administrativas y judiciales, en caso de que durante la prestación de los "SERVICIOS" o ya finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el "TRIBUNAL" dará aviso al "PROVEEDOR" para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el "PROVEEDOR" no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el "TRIBUNAL" dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El "PROVEEDOR" conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los "SERVICIOS" se constituirán a favor del "TRIBUNAL", en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

DÉCIMA CUARTA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El "PROVEEDOR" no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del "TRIBUNAL", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el "TRIBUNAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el "PROVEEDOR":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula _____ del mismo.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa"

b) No cumple con la prestación y entrega de los **"SERVICIOS"** dentro del plazo y vigencia estipulados en las Cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo número 1**.

<<SI SOLICITÓ PÓLIZA DE RESP. CIVIL>>

c) No entrega la póliza de responsabilidad civil.

d) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los **"SERVICIOS"** materia del presente contrato.

e) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.

f) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y verificación del cumplimiento de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula _____ del mismo.

g) Incumple cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.

h) Por incumplimiento de cualquier disposición prevista en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

i) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los **"SERVICIOS"**.

Para el supuesto de que el **"PROVEEDOR"** incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al **"TRIBUNAL"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el importe proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el **"TRIBUNAL"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA SEXTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el **"TRIBUNAL"** considera que el **"PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al **"PROVEEDOR"** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el **"PROVEEDOR"** haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el **"TRIBUNAL"** estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir y comunicar al **"PROVEEDOR"** la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior.

Cuando se rescinda el contrato se procederá a formular el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"TRIBUNAL"** por concepto de los **"SERVICIOS"** prestados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso. Al efecto deberá considerarse lo dispuesto en el inciso b) de la fracción I y en la fracción III del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 60 de la citada Ley.

Cuando el **"TRIBUNAL"** sea quien determine rescindir el presente contrato, bastará para ello que se cumpla con el procedimiento establecido en la presente Cláusula; en tanto que si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En cualquier tiempo el **"TRIBUNAL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los **"SERVICIOS"** conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por el Órgano Interno de Control del **"TRIBUNAL"**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los **"SERVICIOS"** se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el **"TRIBUNAL"**, bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos **"SERVICIOS"** que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"TRIBUNAL"**, éste pagará únicamente al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables por el tiempo que dure la

suspensión, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales.

En cualquiera de los dos supuestos citados, las partes podrán pactar el plazo de la suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en las Cláusulas **DÉCIMA SÉPTIMA** y **DÉCIMA OCTAVA**, en términos de lo señalado por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el "**TRIBUNAL**" rembolsará al "**PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "**PROVEEDOR**", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que el "**TRIBUNAL**" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "**PROVEEDOR**" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "**PROVEEDOR**" de la documentación comprobatoria respectiva.

VIGÉSIMA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El "**PROVEEDOR**" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "**SERVICIOS**" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "**TRIBUNAL**" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

VIGÉSIMA PRIMERA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El "**PROVEEDOR**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "**SERVICIOS**", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requiera en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, el Órgano Interno de Control del "**TRIBUNAL**".



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El **“TRIBUNAL”** y el **“PROVEEDOR”** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.- La información que le proporcione el **“TRIBUNAL”**, al **“PROVEEDOR”** de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá ser utilizada de conformidad con la normatividad antes señalada, por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el **“PROVEEDOR”**, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

En su caso, el **“PROVEEDOR”** deberá señalar los documentos que entregue al **“TRIBUNAL”** que contengan información clasificada como confidencial o reservada siempre que tenga el derecho de conformidad con el artículo 116, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las demás disposiciones legales aplicables, salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas al **“TRIBUNAL”**, por disposición legal u orden judicial, la que esté en posesión de una de las partes antes de recibirla una de otra y sea recibida por un tercero sin la obligación de confidencialidad, o bien, sea dada a conocer por la aplicación de una ley y que por tanto esté obligado a revelarla.

VIGÉSIMA CUARTA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **“TRIBUNAL”** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del importe del presente contrato o en la prestación de los **“SERVICIOS”** solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del importe o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA QUINTA: RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.- El presente contrato y su **Anexo número 1** constituyen el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo, y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación oral o escrita producida entre las mismas con anterioridad.

En caso de discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación respectiva.

VIGÉSIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación de lo

dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican, firman al calce y rubrican al margen, en 3 tantos, en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de _____, en el Estado de _____, el día _____.

POR EL "TRIBUNAL"

POR EL "PROVEEDOR"

LIC._____
DELEGADA ADMINISTRATIVA DE
LA SALA REGIONAL DE_____.

C. (NOMBRE)
REPRESENTANTE LEGAL

La presente hoja de firmas, forma parte del contrato TFJA-SOA-SR__-00/2022, suscrito el _____.

Anexo XVIII. Formato de texto de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

Que es a favor del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada y deberá proporcionarse en moneda nacional, expedida por Institución legalmente constituida en términos de los artículos 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado, y por el cumplimiento de cada una de las obligaciones del licitante adjudicado, derivado del pedido _____.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato (**NÚMERO DE CONTRATO**).
2. Que garantiza la **ADQUISICIÓN/PRESTACIÓN DEL SERVICIO** _____ que otorgará al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de acuerdo con las estipulaciones contenidas en el **CONTRATO (NÚMERO DE CONTRATO)**.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *"Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del **CONTRATO** principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el **"TRIBUNAL"** otorgue prórrogas o esperas al **"PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones".*
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *"La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".*
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará el domicilio, nombre, denominación o razón social del **"PROVEEDOR"**.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del **"TRIBUNAL"** respecto de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO** o por daños a terceros, el **"PROVEEDOR"** se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO**.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.
10. Para cancelar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del **"TRIBUNAL"**, del cumplimiento total de las obligaciones contractuales.



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa”

Anexo II. Formatos de propuesta económica.

(Papel membretado del licitante)

INSUMOS para la Salas Regionales Norte-Centro II con sede en la Ciudad de Torreón, Coah.

No.	Nombre del Insumo	Unidad de Medida	Cantidad Mensual	Subtotal	I.V.A.	Total Mensual \$
1	Aromatizante de ambiente en spray de 325 grs o 400cm3, de igual o mayor calidad que la marca Airwick.	Bote	5			
2	Sarricida para limpiar inodoros de igual o mayor calidad que la marca Ardely	Litro	2			
3	Blanqueador líquido para desinfectar y limpiar, de igual o mayor calidad que la marca Patitos.	Litro	5			
4	Detergente para lavar en polvo, de igual o mayor calidad que la marca Roma.	Kilo	5			
5	Destapacaño líquido espeso similar o superior marca Mr. Musculo Drano	Pieza	1			
6	Limpiador líquido multiusos con aroma para aplicarse directamente o diluirse, de igual o mayor calidad que la marca Fabuloso.	Litro	5			
7	Pastilla aromatizante para baño para colgar de 60 grs., de igual o mayor calidad que la marca Mary.	Pieza	20			
8	Desinfectante líquido similar o superior a la marca pinol	Litro	5			
9	Papel higiénico en rollo de 200 m., doble hoja, tipo biodegradable, centro 3", ancho 9.00-10.00 cms., acabado grofado, blancura 80-84%, absorbencia 16 seg., o de características similares, de igual o mayor calidad que la marca Kimberly Clark.	Pieza	60			
10	Toalla de papel en rollo para manos de 180 metros, tipo biodegradable, centro 2", ancho 20 cms., acabado grofado, absorbencia 17 seg., o de características similares, de igual o mayor calidad que la marca Kimberly Clark.	Pieza	30			
11	Papel higiénico convencional con 240-250 hojas dobles, tipo biodegradable, acabado grofado, absorbencia 16 seg. o de características similares, de igual o mayor calidad que la marca Pétalo.	Pieza	4			
12	Jabón líquido para manos, a granel, tipo biodegradable 100%, densidad 1+-0.2%, compatibilidad con agua 100%, estabilidad 12 meses, o de características similares, de igual o mayor calidad que la marca Tipps Line.	Litro	5			
13	Fibra sintética con esponja, para diferentes usos, de igual o mayor calidad que la marca Scotch Brite.	Pieza	3			



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022

“Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa ”

14	Pañuelos desechables doble hoja de 21.5x21 caja con 90 pañuelos de igual o mayor calidad que la marca kleenex	pieza	3			
15	Gel antibacterial para manos con despachador, en presentación de 500ml.	Litros	2			
16	Aceite para Mop	Litros	1			
17	Cera para pulir/piso	Litros	5			
18	Shampoo para alfombra	Litros	1			
19	Pasta para pulir piso	Kilo	3			
20	Bolsa de plástico p/ basura de 0.90 x 1.20 mts., negra, calibre 300, biodegradable, de igual o mayor calidad a la marca Costalito.	Pieza	40			
21	Bolsa de plástico p/ basura de 0.90 x .60 mts., color negro, calibre 300, biodegradables, de igual o mayor calidad que la marca Costalito.	Pieza	40			
22	Botella de plástico con atomizador de 500 ml., de uso rudo.	Pieza	2			
23	Cubeta de plástico de 10 litros, con asa de alambre galvanizado, de igual o mayor calidad que la marca Cubasa.	Pieza	1			
24	Escoba de plástico, de igual o mayor calidad que la marca Perico.	Pieza	5			
25	Guantes de latex de los números 7, 8 y 9, resistentes al cloro y uso rudo, varios colores, de igual o mayor calidad que la marca Adex.	Pieza	4			
26	Jerga gruesa multiusos de poliéster de 60 cm. de ancho, de igual o mayor calidad que a la marca Carpex.	Metro	3			
27	Mop con funda de pabulo de 0.90 cm. de ancho, de igual o mayor calidad que la marca Perico.	Pieza	2			
28	Franela color gris de 60 cm de ancho, de igual o mayor calidad que a la marca Carpex.	Metro	3			
29	Franela color blanca de 60 cm de ancho, de igual o mayor calidad que la marca Carpex.	Metro	10			
30	Cuña de lámina de igual o mayor calidad que la marca Comex.	Pieza	5			
31	Lija de agua número 150, de igual o mayor calidad que la marca Comex.	Pieza	2			
32	Trapeador tipo mechudo de 30 cm. de igual o mayor calidad que la marca Arcoiris.	Pieza	2			
33	Plumeros con extensión para plafones y áreas elevadas, de igual o mayor calidad que la marca Perico.	Pieza	1			
34	Cepillos de madera de 30 cms, con cerda suave para lavar vidrios.	Pieza	2			
35	Recogedores de basura de plástico con mango tipo escoba.	Pieza	3			
36	Jalador de goma de hule gruesa de 40 cm.	Pieza				
37	Piedras para ceniceros.	Kilo	1			



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

38	Bomba para W.C de hule, 6" de ancho y mango de plástico o madera	Pieza	1			
39	Tapete storm para mingitorio de gel, de igual o de mayor calidad que la marca Wiese	Pieza	10			
40	Desengrasante multiusos para eliminar la grasa, manchas de aceite y suciedad en superficies duras (estacionamientos). De igual o de mayor calidad que la marca Autozone	Litro	3			
41	Limpiador Acero Inoxidable Stainless Steel aerosol 21 Oz. de igual o mayor calidad que la marca 3M	Bote	3			
42	Glicerina simple	Litro	1			
43	SanitEasy desinfectante multiusos, acción de amplio espectro, efecto residual prolongado. Solución desinfectante de superficies diversas	Litro	10			

LAVADO DE VIDRIOS
LAVADO DE VIDRIOS

CONCEPTO	1er SERVICIO ABRIL	2do SERVICIO AGOSTO	3er SERVICIO DICIEMBRE	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
LAVADO DE VIDRIOS Y CORNISAS DE ALUMINIO QUE SE UBICAN EN EL EXTERIOR DE LA FACHADA DE CRISTAL, ESTOS SE REALIZARAN EN LOS MESES DE ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE						

MANO DE OBRA

CONCEPTO	COSTO UNITARIO	I.V.A.	TOTAL
COSTO POR AFANADOR	\$	\$	\$
	\$	\$	\$
COSTO POR SUPERVISOR	\$	\$	\$

MANO DE OBRA LUNES A VIERNES



TFJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Secretaría Operativa de Administración
Delegación Administrativa de la Primera y Segunda
Salas Regionales del Norte Centro II
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial
Número IA-032000001-E41-2022
"Servicio integral de limpieza a muebles e inmuebles y habilitación de artículos
sanitarios de la Primera y Segunda Salas Regionales del Norte Centro II del
Tribunal Federal de Justicia Administrativa "

CONCEPTO	NUMERO DE ELEMENTOS MATUTINO	NUMERO DE ELEMENTOS VESPERTINO	TOTAL DE ELEMENTOS	DÍAS LABORABLES	COSTO TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL CON I.V.A
AFANADOR	5		5	217	\$	\$	\$
PULIDOR	1		1	217			
SUPERVISOR	1	0	1	217	\$	\$	\$
TOTAL							\$

MANO DE OBRA SÁBADOS						
CONCEPTO	NUMERO DE ELEMENTOS MATUTINO	TOTAL DE ELEMENTOS	DÍAS LABORABLES	COSTO TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL CON I.V.A
AFANADOR	5	5	41	\$	\$	\$
PULIDOR	1	1	41	\$	\$	\$
SUPERVISOR	1	1	41	\$	\$	\$
TOTAL						\$

COSTO TOTAL ANUAL	SUBTOTAL	\$
	IVA	\$
	TOTAL	\$

EL LICITANTE DEBERÁ CONTEMPLAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:

- LA COTIZACIÓN POR AFANADOR, PULIDOR Y SUPERVISOR DEBERÁ CONTEMPLAR LOS COSTOS TOTALES EN QUE INCURRA EL LICITANTE (MANO DE OBRA, MAQUINARÍA Y SUS ADITAMENTOS, EQUIPO UTILIZADO).
- COTIZACIÓN DE MATERIALES.
- COTIZACIÓN LAVADO DE VIDRIOS.
- COTIZACIÓN DE LUNES A SÁBADO 258 DÍAS LABORABLES.
- PARA EL CÁLCULO DE LA (S) PENA (S) CONVENCIONAL (ES), Y DEDUCTIVAS SE CONSIDERARÁ EL PORCENTAJE RESPECTIVO DE CADA UNA DE ELLAS DEL COSTO DEL SERVICIO MENSUAL DE LA SEDE EN DONDE SE PRESENTEN LAS INCIDENCIAS RESPECTIVAS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
- CONSIDERAR TODO EL COSTO SOCIAL DENTRO DEL COSTO DE CADA TRABAJADOR.
- LOS PRECIOS DEBERÁN SER EN MONEDA NACIONAL Y SERÁN FIJOS HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.